SUSCRICION— Por 14 N. 1 B. 60 cts., N. sueltos 20 cts. } La Paz de Ayacucho, Enero 3 de 1874. { Año IV—N. 885.

Todo hombre tiene el derecho de publicar sus pensamientos por la prensa, sin prévia censura.
Artículo 4.° de la Constitucion.

EDITOR PROPIETARIO.
César Sevilla.

LA REFORMA.

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivohistorico.lapaz.bo

Órgano de los intereses nacionales.

SE PUBLICA LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADO.

Se admiten suscriciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados que lleven garantía y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios módicos.

FOLLETIN.

MENSAJERO FATÍDICO.

ESCENAS DE LA VIDA COLONIAL EN EL SIGLO XVI.

(Crónica de la Villa Imperial de Potosí)

(Conclusion.)

IV.

Muerte del virei.

En tanto el marquès de Cañete satisfecho de su venganza, o como él juzgaba, del castigo severo, se entregaba a las tareas del gobierno y a los goces del poder y de la fortuna en la ciudad fundada por Pizarro en el valle del Rimac. Bajo aquel cielo la vida se deslizaba para él entre los arrullos embriagadores de los cortesanos. El virei parecìa tranquilo y placentero.

Sin embargo, la noticia del asesinato del jeneral Róbles había llegado hasta el rei, y el marquès ignoraba que ya tenía sucesor.

Felipe II habìa dado por "inícua la sentencia de muerte contra el jeneral Martin de Róbles, mandando que se volviesen a sus herederos doña María de Róbles, su hija, y don Pablo de Menèses, su nieto, las rentas y réditos que les habìan quitado." (1)

Los pasos que estos sucesoros de la víctima habían dado en la córte para desagravio del crímen y la rehabilitacion de la memoria de su desgraciado antecesor, fueron tan acertados y eficaces que la destitucion del virei y la devolucion de los bienes confiscados fuè la consecuencia.

Doña María tenía por su padre ese amor filial que lleva al sacrificio y con la fé perseverante de la mujer, no había descansado un momento para obtener esta reparacion. Ella amaba a su padre con la ternura mas profunda, merecida recompensa a los desvelos paternales. Verdad que el jeneral Róbles era benévolo y noble; poseía calidades que lo hacían digno del respeto y de la consideracion.

Doña María, pues, desplegó la mas grande actividad para conseguir una declaracion del monarca que estigmatizase la conducta del virei, y reparase el baldon que sobre los suyos recaìa por la muerte dada a su padre. El amor dàbale alientos para vencer los obstáculos, y encontró bien dispuesto al rei para hacer justicia esta vez.

El marquès ignoraba aquellos pasos y por eso descuidó contrarestarlos por la influencia de sus amigos en la córte.

Empezaba el año de 1561 sin nuevas ajitaciones en la metrópoli del Perú, cuando supo el virei la llegada a América con direccion a los países que él mandaba, de un elevado personaje, era el conde de Nieva.

Aquella noticia lo aterró. Desde aquel momento el marqués de Cañete se entristeció de un modo visible, levantábase en su conciencia el tardío remordimiento del asesinato del jeneral Róbles y temía el juicio a que pudiera ser sometido.

Preocupóse sériamente de esto, y creyó que la manera como había llegado don Diego de Zúñiga, conde de Nieva, era el anuncio de su ruina.

El crímen deja en el que lo perpetra un vago sinsabor que lo hace medroso; porque si a veces el criminal evita el castigo de los hombres, es impotente para imponer silencio a la conciencia. Mas o ménos tarde llega la hora del arrepentimiento, y quizà una circunstancia al parecer accidental aviva en la memoria del criminal su delito, y el mas lijro contratiempo lo ajita, porque cree llegada la hora del castigo.

Miéntras el marqués ejercía el poder, no tuvo ni sombras de arrepentimiento; pero desde que supo que le había llegado la hora de descender, sintió manchada la conciencia con un crímen cuyo recuerdo empezó a ser su inseparable espectro.

El conde de Nieva entretanto habìa emprendido su viaje hácia Lima, y desde Paita dirijió una carta al marqués de Cañete, anunciándole su próxima llegada a la capital para reemplazarlo en el mando.

En aquella carta el conde trataba a Cañete simplemente de *señoría* en vez de *excelencia* que le correspondía como virei, puesto que aun ejercía este cargo.

Aquella circunstancia, pueril al parecer, agravó tanto la preocupacion sombría del marqués de Cañete, que cayó en una tristeza que lo postró: aquel disfavor lo consideraba el anuncio de su juzgamiento. La sombra del jeneral Martin de Róbles lo arrastraba a la tumba.

La ciencia de los médicos de Lima era impotente para detener el mal: el virei moría lentamente, y al fin declararon que era imposible detener los efectos del mal.

"Así murió a manos de la tristeza, pagaba por una carta el haber muerto al jeneral por otra carta." (2)

El historiador don Jorge Juan, hablando del efecto que produjo en el marqués la falta de *excelencia* en la carta del conde de Nieva, dice: "de ello creen haberse melancolizado tanto, que terminó sus dias, aun ántes de entregar el gobierno, y fué depositado su cuerpo en la iglesia del convento de San Francisco." (3)

Epílogo.

V.

Cuando don Diego de Zúñiga, conde de Nieva, hizo su entrada en la ciudad de Lima el 17 de abril de 1561, había sido ya enterrado su predecesor el marqués de Cañete. Asumió el mando del vireinato, como gobernador y capitan jeneral, virei y presidente de la audiencia.

En la iglesia del convento de San Francisco de la ciudad de Lima se vé todavía el sepulcro del marqués de Cañete, y la tradicion conserva fresca en la memoria del pueblo la historia de su muerte y de su injusticia.

VICENTE G. QUESADA.

(1) *Historia de la Villa Imperial*, ya citada.

(2) Martínez y Vela, obra citada.

(3) *Relacion Histórica del Viaje, etc.*, por Don Jorge Juan.

TRASCRIPCIONES.

INSTITUTRICES.

Trascribimos de la Memoria del Ministro de Instruccion pública de la República Arjentina del presente año de 1873, el capitulo 3.°, en el que tienen tambien una buena parte las Maestras.

La guerra de los Estados Unidos dejò vacantas muchos puestos en las escuelas de varones, que fueron reemplazados por mujeres. La mayor parte de ellos, no volvieron mas, y las mujeres que habían desempeñado tan ventajosamente este interinario, se hicieron acreedoras a continuar en sus puestos. Hoi la cifra de las institutrices, sobre la de los maestros, excede en mas de un tercio.

El gobierno de Chile, se preocupa grandemente en este momento, de acordar a las institutrices las justas consideraciones a que ellas se han hecho acreedoras.

La multiplicacion de ellas en la República Arjentina y el empeño de confiar a su cuidado las escuelas de párvulos, son tambien en este momento, la preocupacion patriótica de su gobierno, como se verá por la trascripcion que hacemos.

CAPÍTULO III.

EDUCACION POPULAR.

Consideraciones jenerales—Escuelas normales. Escuela normal para la formacion de Maestros en Buenos Aires—Leyes orgánicas de la educacion—Economía de las escuelas y provision de útiles

Dejaría incompleta la reseña anterior, si no hiciera notar aunque brevemente los vacios conocidos que vienen de nuevo a poner resaltantes. Busquemos un modelo superior para esponerlos—En 1871 se reunía en Albany la sociedad de Maestros, filántropos y educacionistas, que tiene por objeto impulsar los progresos de la instruccion popular, y despues de laboriosas discusiones sobre los métodos nuevos de enseñanza cerraban sus sesiones formulando como una profesion de fé los principios que resumen el sistema jeneral de escuelas en los Estados Unidos.

Estos son—1.° necesidad de un plan jeneral de escuelas públicas, bajo una organizacion desenvuelta por leyes que provean de un modo permanente a su existencia. Estas escuelas deben tener edificios de su propiedad y adecuados, hallarse provistas de todos los elementos necesarios para la enseñanza y ser comunes a todos.—La escuela de pobres merece ser anatematizada, donde quiera que hai nociones de la dignidad humana.

2.° Aumentar las escuelas superiores.—Introducir en sus estudios nociones mas completas sobre las ciencias físicas.—Graduar la enseñanza de las escuelas, de tal manera que corresponda a los diversos estados, condiciones y necesidades de la vida.

3.° Estos preceptos se refunden en la formacion de maestros aptos para el desempeño de su elevada tarea. Fundar con este objeto escuelas normales.

Nos hallamos a la verdad mui distantes de la realizacion de este programa; pero debemos pensar que no se aproxima el término lejano, sino emprendiendo la marcha en su direccion.—La sociedad de "[illegible]" formula en las líneas anteriores una doctrina que se apresuran todos a reconocer. El maestro es el ajente capital en cualquier sistema escolar, y se destinarán inútilmente rentas al sostèn de las escuelas, serán ellas en valde instaladas en espaciosos edificios y se ampliarán solo con aparato estéril las materias de enseñanza, siempre que falte el institutor competente. Escribo estas palabras en presencia de un ejemplo. La Municipalidad de Buenos Aires conducida por un noble celo quiere sacar las escuelas de su estado embrionario y rudimental.—Ha formulado un nuevo programa y una voz casi unánime se ha levantado preguntando dónde están los maestros que han de ejecutarlo. [1]

Los maestros no existen a la verdad; y quedarán esterilizados en gran parte los esfuerzos de la Nacion y de las Provincias para promover a educacion popular, miéntras no los tengamos con la vocacion y las aptitudes de su elevado ministerio.—Hemos dado un paso en este camino, ejecutando un ensayo hasta hoi feliz.—La escuela normal del Paraná reune ya un número considerable de alumnos venidos de las diversas provincias, y principia a adquirir fama por la excelencia de sus métodos, de su disciplina y de su direccion.—Los exámenes del año último han colmado las esperanzas de las personas competentes que tenían encargo de presenciarlos.

El Congreso votó además una cantidad bastante para la planteacion de otra escuela normal en el Norte de la República, y se ha dado con actividad principio a la construccion del edificio, que se hallará concluido ántes de finalizar este año.

Pero no basta esto. Es necesario formar maestros y erijir a lo ménos una escuela normal con este designio. Los países nuevos, con poblacion escasa y con un desarrollo creciente en sus industrias, presentan tantas ocupaciones para solicitar la actividad del hombre que será siempre mui reducido el número de los que quieran dedicarse al profesorado. La mujer tendrá por lo contrario en él una carrera lucrativa, de la que se halla actualmente desprovista, a la vez que se le ofrece a su tiempo y a sus facultades un noble empleo.

Cuando se examinan las estadísticas sobre la enseñanza en los Estados Unidos, cuando se vé al Estado de Filadelfia, por ejemplo, con 82 institutores por 1,112 institutrices, y continúa verificándose la misma proporcion aproximativamente en los demás Estados, no puede entónces ménos de reconocerse que uno de los grandes y capitales hechos del siglo, la educacion del pueblo en la Union Americana, es incontrovertiblemente la obra de la mujer. Así, la esperiencia ha demostrado que la mujer es el mejor de los maestros, porque es mas perseverante en su educacion, porque sus salarios son mas económicos, y porque se halla en fin dotada de esas calidades delicadas y comunicativas que la hacen apoderarse fácilmente de la atencion y de la inteligencia de los niños. Se han vulgarizado las siguientes palabras de E. Lavalaye, por que se esperimenta contento y se tributa un acto de justicia repitiéndolas:—Con la presencia de la mujer, dice este educacionista, la escuela no es ya esa prision sombría que entristece y desalienta a los niños, porque ha dejado caer sobre ella un reflejo del espíritu de familia. La gracia misma y la belleza dan un encanto secreto a sus lecciones.

Concluyo estas consideraciones manifestando que el Poder Ejecutivo pedirá al Congreso este año la consignacion de una cantidad para auxiliar la planteacion de una escuela normal de mujeres en Buenos Aires, donde se halla reclamada por necesidades tan sentidas. No está por otra parte en nuestros hábitos que las jóvenes sé trasladen de una ciudad a otra con el objeto de su educacion, y es necesaria la base de una poblacion numerosa para que tenga resultados un establecimiento de esta clase.

Debemos tambien señalar como un progreso la aplicacion de la nueva lei de subvenciones que ha principiado a rejir desde el 1.° de Enero. Salimos así de lo accidental y transitorio, y las subvenciones acordadas por la Nacion a la instruccion primaria en distintas formas, revestirán en adelante un carácter permanente, siendo distribuidas bajo reglas fijas que tienen su punto de arranque en la iniciativa de las provincias. La subvencion nacional deja de ser, como lo hemos dicho en otra ocasion, el don gratuito que adormece el sentimiento de la propia responsabilidad, para convertirse en un acto de cooperacion eficáz, puesto que es reclamado por un esfuerzo idéntico.

Han nacido bajo la influencia de esta lei las leyes parciales que casi todas las provincias han espedido en los últimos dos años, y que tienen por objeto organizar para cada una su sistema escolar, segun se ha visto por el relato precedente. Estas leyes responden en lo jeneral a su objeto.—Designan rentas separadas para el sostèn de las escuelas, las dotan con edificios propios, crean Consejos Directivos y asocian por fin a la vida de la escuela la accion de los vecindarios. Queda todavía por delante la gran tarea. Es necesario que estas leyes se cumplan, que penetren hasta el fondo de nuestras costumbres, que se conviertan en hechos reales y en instituciones vivas aplicadas por el impulso activo y constante de la opinion pública. Tratándose de la educacion comun, decía Henry Bernad, el pueblo es el lejislador, el contribuyente, el sostèn y el guia, y su accion incesante no puede ser sostituida por ningun precepto escrito.

Este Ministerio se propuso en 1869 averiguar cuál era el menaje de las escuelas, sus libros, sus útiles y textos de enseñanza, habiendo sido el resultado del exámen el establecer en Buenos Aires una Comision con el encargo de espedir estos objetos a las provincias del interior. Funciona desde entónces esta Comision a la que la lei de subvenciones ha dado un carácter permanente, y la mejora que se nota respecto de la economía de las escuelas en la mayor parte de las provincias, es la obra de sus prolongados esfuerzos.

[1] Segun E. Lavelaye, las materias que deben constituir la enseñanza de las escuelas primarias son—leer y escribir—la lengua materna—el cálculo—Geometría elemental—Geografía e Historia—Nociones de Física, Química—Hijiene—Canto—Dibujo—Gimnástica—La Education du Peu-[illegible]

AVISOS.

Los suscritores al ferrocarril a Yúngas, pueden ocurrir a casa de los suscritos, a canjear los certificados de depósito por la primera cuota que empozaron en el Banco Nacional.

La Paz, Enero 2 de 1874.
V. Farfán y Ca.

Banco Nacional de Bolivia.

En conformidad con lo prescrito por los Estatutos se convoca a los accionistas inscritos en esta Sucursal, para que se sirvan concurrir a la Junta Local ordinaria que tendrá lugar en la oficina del Banco el 15 del presente a las dos de la tarde.

La Paz, enero 1.° de 1874.
Mariano Peró.
Administrador.

Banco Nacional de Bolivia.

Se pone en conocimiento del público que de acuerdo con el Consejo Local de Administracion, el Sr. Don Tomás H. Moore, a quien se ha conferido el poder respectivo, queda encargado de la administracion de esta oficina, durante la ausencia del suscrito.

La Paz, enero 1.° de 1874.
Mariano Peró.
Administrador.

Banco Nacional de Bolivia.

Tasa de los intereses que rijen por ahora en el establecimiento hasta nuevo aviso.

—Por préstamos.—

En avances en Cuenta Corriente. } 12 p% anual
Con garantía de Letras Hipotecarias. } 12 p% anual
Con garantías de firmas o pagarés. } 12 p% anual

—Por depósitos.—

Depósitos en Cuenta Corriente. } 5 p% anual.
Depósitos a la vista. } 5 p% anual.

La Paz, Enero 1.° de 1874.
Mariano Peró.
Administrador.

AVISO.

Pone en conocimiento del público, que en la finca llamada Coscapa sita en el canton Songo a las nueve leguas de ésta, tiene en venta madera para toda clase de construcciones y ebanistería, y que la vende a un precio demasiado módico. Las personas que quieran hacer contratas pueden buscarme de once de la mañana hasta las tres de la tarde en la casa de mi padre Dr. José María Núñez del Prado, calle de la Cruz verde, número 228.

José Nuñez del Prado.
La Paz, Enero 2 de 1874.

BANCO DE TACNA.

Por acuerdo del Consejo Administrativo en su Sesion del 10 del presente, ha sido nombrado Jerente de dicho Banco, el Sr. don Cárlos Basadre.

Tacna, Diciembre 18 de 1873.
José Outram.
Presidente del Consejo.

PARNASO ARJENTINO.

Por el último correo han llegado unos pocos ejemplares de esta interesante obra: están depositados en esta imprenta para su espendio al precio de siete *Bolivianos*.

Modista.

La abajo suscrita acaba de llegar de Lima, y ofrece a las elegantes señoritas Paceñas sus servicios en este ramo; trae las últimas modas del extranjero y trabajará a precios mui equitativos. Vive en la esquina de la Plaza bajo el Portal, N.° 66, casa de Doña Julia A. de Móntes.

CÁRMEN VÁSQUEZ.

CRÉDITO HIPOTECARIO DE BOLIVIA.

Octavo Balance Semestral en 31 de Diciembre de 1873.

DEBE.		HABER.	
Al Público.		Por Caja en efectivo	14,175 17
Letras Hipotecarias en circulacion Série 1.ª	448,200 "	" Documentos a cobrar	118,600 "
" " " 2.ª	153,900 "	" Escrituras Hipotecarias	1.733,022 26
" " " 3.ª	30,500 "	" Sémestres atrasados	5,003 50
" " " 4.ª	90,200 "	" Sucursal en Cochabamba	1,262 96
Intereses sobre ellas	911,436 17	" Gastos de Instalacion	14,125 03
Operaciones pendientes	500 "	" Útiles y muebles	1,036 20
Agencia en Potosí	895 60	" id. id. de la Sucursal	496 07
Dividendos rezagados	169 50		
A los accionistas.			
Cuotas pagadas	100,000 "		
Fondo de reserva	2,986 02		
Beneficios pendientes	141,775 90		
Fondo para dividendos	7,158 "		
Total	1.887,721 19	Total	1.887,721 19

La Paz, 31 Diciembre 1873.
Manuel Vea-Murguía.
Contador.

V.° B.°—*Ricardo Ballivian.*
Presidente.

J. E. de Guerra.
Administrador.

Como Inspectores del presente Semestre y en union del Sr. Delegado del Gobierno, hemos examinado y comprobado el Balance que precede, y encontrándolo conforme lo prestamos nuestra aprobacion, despues de un prolijo exámen de los Libros que los encontramos esmeradamente llevados.

José Santos Monroi.
Delegado del Gobierno.

Nicanor Herrera.
Inspector.

La Paz, 1.° de Enero de 1874.
Domingo de Iturbe.
Inspector.

AVISO.

Desde la fecha todos los dias se reciben las solicitudes de reforma militar, de doce a dos de la tarde.

José E. Bustillos,
Secretario.
La Paz, Diciembre 27 de 1873.

Cigarros frescos de la Habana, de calidad superior, acaban de recibir y ofrecen en venta—
Fernando Steinert y C.ª

REMATE.

El Sr. Presidente del Concejo Municipal de este Distrito por providencia de esta fecha ha señalado para el remate de las patentes que pagan las Chicherías de esta Ciudad, el dia 14 del entrante mes y año, bajo la base de doscientos bolivianos.

Las personas que tengan interés pueden ocurrir el dia señalado a la oficina del suscrito.

La Paz, Diciembre 30 de 1873.
Ordóñes.

Servicio mensual.

Están nombrados para practicar los reconocimientos Médico-legales en el presente mes de Enero los DD. Iguacio Cordero y N. Daleñce.

Matronas, las señoritas Matilde Pacheco y Adelaida Zubieta.

Sangradores, Delfin Arroyo y Luis Bonifacio Arbors.

Botica para la noche la "Paceña"

SALÍNAS.

AVISO DE LA EDICION.

Queda sin efecto el Aviso anterior, publicado en el número 280 de este periódico en cuanto a que los SS. suscritores a "La Reforma" no debían pagar a José María Camacho las suscriciones vencidas. Habiendo ya comenzado a hacer la cobranza el citado Camacho y teniendo algo enredada su cuenta por la falta de pago puntual de unos pocos suscritores; es indispensable que el repetido Camacho haga la cobranza, en su totalidad, lo que tengo a bien avisar a los SS. suscritores a "La Reforma," rogando al mismo tiempo a los morosos quieran hacer sus chancelos hasta el dia.

La Paz, Enero 1.° de 1874.
César Sevilla.

¡Ojo aquí!

Se vende una hermosa finca de puna y valle. Toda ella bajo de riego y con bastantes peones, susceptible por tanto, de mucho adelanto. Para tratar véanse con el Sr. José María Barragan y Eyzaguirre.
v8—p6.

AL PUBLICO.

El que suscribe ofrece en venta once acciones en el Banco Hipotecario, y otras diez y siete en el Nacional. La persona que interese convendrá de precio en la casa entrada al Prado, N.° 103.

La Paz, Diciembre 25 de 1873.
Gregorio B. Rojas.
v6—p3.

"Liceo de San Luis."

El suscrito tiene el honor de poner en conocimiento de los padres de familia de este ilustre vecindario que quieran lograr en sus hijos una buena educacion e instruccion: que desde el 1.° de Enero quedan abiertas las inscripciones para los alumnos de la clase 6.ª—De igual modo, que continúa la Instruccion Primaria bajo un sistema moderno que producirá beneficos resultados. Además existe una clase de niñitas a cargo de 2 Señoritas competentes que prometen, asiduidad, contraccion y celo.—Las pensiones se abonan por trimestres adelantados.

En conclusion, advierto a los Señores que tengan sus cuentas pendientes en el Establecimiento desde el año 71 que procuren arreglarlas pronto, porque de lo contrario protesto ocupar la prensa, cobrándoles individualmente, sin consideracion a su sexo, dignidad, estado, ni condicion, pues han olvidado los deberes de padre y que el "Liceo de San Luis" es de empresa particular.

La Paz, Diciembre 28 de 1873.
Vicente Zelada.
v3—p2.

archivohistorico.lapaz.bo

LA REFORMA.

La Paz, Enero 3 de 1874.

LA MISION DEL EJERCITO *y de los partidos conservadores.*

Ynaugurada la era constitucional de un modo tan extraordinario e imprevisto, en el período mas crítico de la Repùblica; cuando parecía que nos hallàbamos entregados a la mas espantosa anarquía, por consecuencia de la súbita desaparicion del Jefe Supremo; en los momentos mismos en que pueblo, Gobierno y aspirantes parecían armarse los unos contra los otros para la reconquista de preeminencias, de derechos de garantìas, de aspiraciones.

Dado el primer paso hácia la vida republicana, bajo los mas raros auspicios, por los medios mas inesperados, nos falta llegar al fin de ese problema de constitucionalidad, preparando el acto de alternabilidad que consumará la obra comenzada.

Sería triste, desde luego, desperdiciar los momentos tan propicios que nos ha deparado la suerte, si descuidáramos defender enérjicamente la actualidad, si consintiéramos en que las ambiciones bastardas vuelvan a dominar por medio del abuso, del hecho, de la usurpacion del poder a mano armada, de la imposicion de las voluntades egoistas a la voluntad del pueblo, al querer de la lei, de la soberanía nacional.

Y sea cuales fueren los elementos que la ciencia reconoce como llamados a sostener el Gobierno constitucional, por ahora creemos sean los ùnicos posibles, los únicos que pueden contestar con buen suceso de la situacion, de la actualidad, el Ejército y los partidos conservadores.

A ellos solos les corresponde la mision de velar incesantemente por la conservacion de la presente era legal, ellos solos deben y pueden defenderla por las fuerzas con que cuentan y de que disponen, fuerza moral, fuerza material, que marchen en armonía, en consonancia, al fin loable de cimentar el imperio de las instituciones, cerrando las puertas del abuso, de las vias de hecho, de ilegalidad, de omnìmoda, de ambicion innoble, mezquina, personalista.

En pueblos mas felices y constituidos largos años hà, no se tiene que invocar los elementos conservadores para repeler la fuerza con la fuerza, para combatir el desórden, las perturbaciones, sino para impulsar pacíficamente el desarrollo, el progreso, moral y material.

Y esto porque a pesar de existir partidos, ellos respetan las formas que abren campo a las nobles y lejítimas aspiraciones, y ninguno consiente en atreer sobre sì el desprestijio, la impopularidad. No quieren su suicidio con la adopcion del principio impolìtico, inmoral, de que *el fin justifica los medios.* Todos postergan sus pretensiones hasta la época en que la lei, sola la lei, llama a los ciudadanos al banquete eleccionario, a la lucha constitucional.

Pero entre nosotros, si bien hemos podido dar el primer paso hácia el Gobierno propio; si, además, hemos conseguido agrupar alrededor del Estandarte nacional los verdaderos partidos políticos, que se han sometido sin reserva a las prescripciones de nuestro Código Fundamental, ha quedado un círculo egoista, recalcitrante, que protesta de todos modos contra las instituciones y el órden que las resguarda.

Entònces hai que someter a ese círculo a la lei, a la voluntad de las mayorías, por la persuasion, ò por la fuerza en caso necesario.

Ese círculo es el único que pretende desquiciar el edificio social: él es que desecha, prescinde, de las formas de la lei para alcanzar sus deseos; y se precipita e insiste, y porfía en su desprestijio, en su suicidio, optando por la revolucion.

Y es por ello que anda a caza de alarmas para explotarlas, para servirse de ellas en prò de sus mezquinos intentos. Y serìa mui vergonzoso que, pudiendo, no se conjuràra esa tempestad que amenaza destruir todo un porvenir, y las aspiraciones en espectativa, que fundan su derecho en el derecho que confiere la Constitucion, de alcanzar el poder en el terreno pacífico, en la electorabilidad.

¿Qué les cuesta pues al Ejército y a los partidos conservadores sojuzgar esas tentativas desorganizadoras, sin otro esfuerzo que marchar en el sentido de la lei?

A elementos tan poderosos, ¿podría, por ventura, resistir, sobrepujar, una faccion, cuyos afiliados no se entienden entre sí, y caminan al acaso y sin cohesion?

Para conseguir tan patriótico empeño no hai mas que obrar en el sentido de que se defiende el principio y el programa.

No hai mas que separar la idea que domina para que se haga estable la situacion, por mas eventualidades que amenacen a la personalidad.

El principio, la idea, son invulnerables, inmortales.

Lo estamos: viendo se procura poner en peligro la actualidad constitucional con solo propalar malas nuevas sobre la salud del primer Majistrado; siendo así que aun cuando llegàra a ser posible un conflicto, que no es de esperar, la situacion seguiría su marcha bajo el amparo de la lei, cuyas formas preveen todas las eventualidades.

Y el ùnico esfuerzo que de pronto tendrìan que hacer el Ejèrcito y los partidos conservadores, es contener el desborde del círculo anticonstitucionalista, que funda sus esperanzas en el desòrden, en la anarquía, en los medios de hecho.

Es a este fin que nos hemos propuesto reavivar los sentimientos del Ejército y de los partidos conservadores, para que en cualquier conflicto propendan, cada uno en el terreno que les corresponde, a conservar el órden y someterse a la lei, obedecer sus preceptos, seguir con la verdad constitucional; consultar con ella, adherirse a ella, como el medio mas eficaz de conservar incólumes los principios, las instituciones y el Gobierno legal.

Para vergüenza, para oprobio, de los que se titularon liberales, constitucionalistas, el partido quevedista se ha declarado decididamente conservador, y a él le incumbe resistir con los elementos de que dispone a toda tentativa, a todo conato de perturbacion en cualquiera eventualidad que llegára a sobrevenir. Por que, a mas del deber que tenemos todos de sostener la marcha legal de la Repùblica, depende de ésta la realizacion de las aspiraciones de los partidos en espectativa; sin tomar en cuenta el derecho que tiene alguno de ellos de proveer, por este medio, a su seguridad largo tiempo amenazada por la intolerante y esclusivista faccion, que de hecho y a mano armada, pretende monopolizar, poder, influencias, posicion, honores, glorias.

Correspòndele por lo mismo al partido quevedista, sobre todo, ser verazmente conservador, como hasta ahora lo es, y marchar en el sentido de las exijencias, preparado a resistir todo golpe de mano, todo pernicioso intento contra el órden legal, para que a su tiempo se haga merecedor de las simpatías aun de los indiferentes, y pueda ese renombre, esa recomendacion, servir al objeto de sus lejítimas esperanzas.

Hasta hoi su conducta polìtica, su sensatez, no tienen reproche; se hallan escudadas hasta de las siniestras calumnias. Está comprobado su sistema conservador. Siga pues tan noble propósito de acuerdo con los demás elementos conservadores, entregado a la constitucionalidad.

El Ejército depurado ya, cuenta con el timbre de honor inolvidable de haber fundado la investidura legal, la alternabilidad, el Gobierno constitucional, el Gobierno propio; y réstale solo consumar su obra, declarándose fiel observador de la lei, sumiso a sus determinaciones, pronto a hacerlas respetar en cualquiera eventualidad, en cualquier conflicto, sin miramiento a las personalidades, protestando contra toda tentativa de seduccion, y haciendo ver que sus armas están destinadas a combatir el desórden, y, mas que todo, las facciones que quisieran suplantar de hecho su voluntad, sus exijencias, a la voluntad, a las exijencias de la lei.

Apercibidas las facciones voluntariosas, revolucionarias, de que tales son las convicciones del Ejército y de los partidos conservadores, de concertar la defensa de la lei en todo extremo; y que para obrar no tendrán en vista mas que el principio de constitucionalidad sin disentimientos, sin desacuerdos, ya veremos que los recalcitrantes descepcionados dejaràn de afanarse en poner, cada instante, en peligro la actualidad, difundiendo alarmas, noticias subversivas para hacer vacilar la constancia del Ejército, y buscarle infidencias.

Ya no tendràn objeto ni razon de ser los rumores que se esparcen de enfermedad o muerte del Majistrado de la República; por que sabrían que en un caso semejante, que por cierto está mui lèjos de acontecer, el Ejécito y los partidos conservadores sostendrían la lei, y sus formas establecidas para casos semejantes, sin que sea posible que se ponga en peligro la situacion de ningun modo, y en provecho de las aspiraciones bastardas, que las fundan los facciosos nada mas que en el desòrden, en las perturbaciones, en los conflictos imprevistos.

Hé ahí la mision del Ejèrcito y de los partidos conservadores.

Si en cualquier peligro se encuentran unidas esas fuerzas por una sola idea, por la idea de defender la constitucionalidad del país, no habría temor de que se ponga en peligro la situacion; por mas que se haga todo lo posible contra ella por los facciosos, enemigos sempiternos de la constitucionalidad, del imperio de las instituciones y de las prácticas verdaderamente democráticas.

S. M.

CRONICA EXTRANJERA.

CUBA.

Reproducimos con placer el siguiente interesante artículo que trae ''La Opinion Nacional'' de Carácas en su número 1,296:

Cubanos fuego!

Madrid, Junio 21.

El Sr. Castelar está ocupado en redactar una Constitucion para la República federal, que será análoga a la de los Estados Unidos de América. El número de Estados será 15, INCLUSIVE CUBA y las islas Filipinas.

[Mensaje telegráfico por via de New York.]

Cubanos, fuego!

No solteis el fusil, no os desciñais el sable. Pié firme en el campo de la insurreccion.

Si os ofrecen diputacion a Córtes, fuego!

Si os proponen los derechos de provincia, fuego!

Si ahora os halagan con la condicion de Estado federal, fuego!

El soldado que está de faccion no oye la voz del enemigo sino para dispararle a la cara. El pueblo que combate por su libertad no hace pactos con sus opresores, porque los tiene hechos de antemano con la muerte.

No caigais en el lazo;—la insidia os asecha, la perfidia está al paño.

En la gran familia de Colon, nosotros somos los primojénitos de la libertad: tenemos el derecho del consejo y de la advertencia.

Cerrad vuestros oidos y abrid vuestros arsenales.

Cuando un pueblo que lleva en la mano la bandera de sus derechos ha dejado tras de sí la flor de su juventud, muerta en los campos de batalla, el honor de sus vírgenes, violadas en los asaltos, sus ancianos venerables, espirando en los calabozos o en el destierro, el grupo inocente y anjelical de sus niños, asesinados en el cadalso, su riqueza arruinada, su hogar en cenizas, su sangre corriendo, no puede ya oir de sus tiranos mas que una sola palabra:—''¡misericordia!''

Colonia en los rejistros del ministerio de Ultramar, provincia en un artículo de la constitucion española, o estrella en la bandera federal de la república ibérica, vuestra condicion, vuestra suerte y vuestro destino son los mismos; si no espulsais del territorio, con la bayoneta en las espaldas, a los sacrificadores de cuatro siglos.

¿Sabeis lo que significa vuestra condicion de Estado federal? Significa que se cambia el tecnicismo de la estructura gubernativa. Que el capitan jeneral se llamará presidente, y la audiencia lejislatura. Que serán españoles, y los prefectos, españoles, y los municipios, españoles, y los jueces, españoles, y el ejèrcito, español, y los insolentes, los altaneros, los señores de un rebaño de siervos, españoles y españoles; o bien algo ménos o algo mas: asturianos, catalanes, *voluntarios!* Es decir, la servidumbre de siempre, la humillacion de siempre!—Cubanos, fuego!

Cómo! Con que despues de haber elevado hasta el cielo de la fama eterna esa inmensa columna de triunfos, fabricada con huesos de mártires y sangre de héroes; con que despues de haber creado un firmamento de gloria donde brilla ese sol: YARA, y estos planetas: Céspedes, Quesada, Agramonte, Diaz, Agüero, Mendoza, Acosta, Aurrecoechea..... y esa formidable via láctea de héroes sin nombre que beben el cáliz de todos los sufrimientos y realizan la fábula de todos los prodijios en medio de las tinieblas de los combates nocturnos o en el seno profundo de vuestros bosques americanos; con que despues de haberlo inmolado todo: juventud, vida, riquezas, madre, esposa, hijos—y de haberlo aceptado todo—hambre, desnudez, cadenas, patíbulo; con que despues de haber interesado las almas libres en la noble empresa, y de haber hecho palpitar los corazones jenerosos en la esperanza de una nueva estrella de constelacion de las naciones republicanas de la América; con que despues de haber citado a todo el jénero humano ante el altar de la libertad para que oiga el juramento que hace el pueblo entero, de morir por su derecho y su honra,—vendría todo a terminar con un desenlace de melodrama?.........

Nó, no os dejeis engañar de Castelar. Ya engañó una vez a la América y no tiene derecho a que le creamos.

Nos habló de la soberanìa radical de los pueblos,—y, mentía.

Voceaba en defensa del derecho orijinal de las agrupaciones humanas que constituyen una sociedad y tienen accion a constituir un gobierno,—y mentía.

Dibujó con el pincel soberano de su palabra, que se quiebra en rayos de mil colores al brotar de sus lábios los contornos bellìsimos de la grande y fraternal república del porvenir, y cantó en todos los tonos de la política moderna la independencia de los pueblos y la redencion de las naciones—y mentía.

La América entera, herida de estupor y de vergüenza ha asistido a la mas inaudita palinodia del diputado republicano; y negándose a dar crédito a lo que sus propios sentidos le atestiguaban, oyó de los mismos lábios del tribuno el espantoso desengaño de que en la causa de la redencion americana él no era ni podía ser mas que ''un español!''

Cubanos, fuego! No hai alianza posible de intereses donde hai antagonismo de ideas. La consustanciacion del sí y del nó es el absurdo. Vosotros no derramais vuestra sangre por el absurdo.

Esa república ibérica es imposible. Imposible en Cuba—imposible en la misma España.

La repùblica es el espìritu de los pueblos jóvenes; el aliento primaveral de las nacionalidades nuevas; es la inocencia de los gobiernos, y no puede albergarse en pueblos lacerados por la tiranìa, caducos de años y desmoralizacion, gastados por el yugo, corrompidos por las ambiciones y arrastrando la cadena pesada de tradiciones incompatibles con el principio de la soberanía popular y los dogmas de la democracia. Para que la repùblica sea institucion y no careta, verdad y no farsa, fuente de bienestar y no pretesto de ambiciones, organismo de gobierno y no fortuna de desórden, es preciso que haya en las masas populares cierto jènero de candor, cierta naturaleza de inocencia, cierta especie de pudor ìntimo y no violado, que son dotes de la infancia de las naciones, caracteres propios de las razas nuevas, y que es inútil buscar en la decrepitud de nacionalidades envejecidas en el desafuero y el absolutismo.

El alma de Abél con toda su pureza, en el cuerpo de Sardanápalo con todas sus pasiones:—imajinaos ese mónstruo: esa es la república ibérica!

No cubanos. Miéntras ellos discuten vuestra suerte en el parlamento, poned el fusil en la mejilla y el dedo en el gatillo. Vosotros no conoceis mas diplomacia que el cartucho, ni mas combinaciones que la de la pólvora con el plomo. El pueblo que lidia por sus derechos contesta esos mensajes de los usurpadores con una voz de mando ¡carga a la bayoneta hasta ahogarlos en el mar! Vuestra tribuna es la trinchera, vuestra palabra es el proyectíl.

América! nuestra América que llama rios a los mares, montes a las cordilleras, deber al heroismo, que tiene por vasallo al sol y por gradas de su trono dos mares jigantescos que dan la vuelta al mundo, ella que nos regala con la frescura de sus brisas, con la esplendidez de su cielo, con los infinitos matices de su luz meridional, con la dulcìsima sonrisa de su primavera perdurable con las maravillas de su fecunda vejetacion, con tesoros de oro en sus entrañas, y tesoros de perlas en los bordes del lecho de coral de sus océanos; que han dotado a sus mujeres con la belleza seductora que realiza los sueños de Mahoma, y a sus hombres con el sentido comun del talento y la facultad natural del valor prodijioso; esa patria tiene derecho, en la hora de sus tribulaciones, a pedirle al espíritu toda sus facultades, al alma todos sus sentimientos y a las venas toda su sangre, para que seamos grandes como ella y de ella dignos.

Ea, patriotas, adelante! El mundo os contempla lleno de admiracion, en la dura faena de vuestro deber. No acepteis la restitucion de vuestros bienes en trueque de vuestro albedrìo.—La vida es una usurpacion y el bienestar un oprobio cuando la patria jime retorciéndose entre las cadenas y la deshonra. Ved que todo lo inmolais a la obligacion: ved que os habeis hecho dignos de ser herederos de la historia gloriosa del continente, llena de prodijios que parecen fábulas, de hazañas que son milagros, y de sacrificios imposibles.

Y vosotras, mujeres! vosotras, las de las inspiraciones que son profecías, las de los deseos que son mandatos, vosotras, que sois la luz de los espìritus, el calor de las almas, el asiento de los corazones y el móvil de las voluntades, decretad la guerra inexorable, y Cuba será libre. Empujad a vuestros hijos, seducid a vuestros esposos, arrodillaos a los piés de vuestros padres, para que acudan; violentos y terribles, a romper la última cadena de la cautiva del Atlántico. Usad de todas vuestras armas; no quede ninguna ociosa en el maravilloso arsenal que os hace omnipotentes: la palabra que arrastra, la queja que lastima, la sonrisa que rinde, las lágrimas que persuaden, todo, todo lo habeis de poner en juego para tener patria honrada y vida digna.

Cubanos, fuego!!

EDUARDO CALCAÑO.

CUESTION CHILENO-ARJENTINA.

Contestacion de la Legacion Arjentina a la nota de 7 de abril de 1873 del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

(Continuacion.—Véase el N. ° 281.)

Las palabras de don Ambrosio O'Higgins, presidente de la época colonial, y las de don Manuel Búlnes, que lo fué despues de la independencia, no pueden ser mas esplícitas.

El primero, en oficio dirijido a su soberano, con fecha 8 de Abril de 1789, decia: ''Exmo. señor: Entre los mas grandes cuidados que han ocasionado a estos gobiernos de Buenos Aires y Chile la vecindad de los indios infieles de la parte oriental de las *Cordilleras que dividen ambas jurisdicciones*, ha sido uno el contrarestar por diversos modos a las incursiones de las parcialidades del famoso Llanquitur, que en compañía de su padre, igualmente cacique corsario de las pampas, etc.''

Y esta sola demarcacion habría podido bastar para resolver el problema que nos ocupa, si [illegible] como lo reconocía en 1860 el honrado predecesor de V. E. en estas cuestiones de límites, los testimonios de la autoridad que gobernaba estos países.

Por lo que hace a las espediciones del jeneral Búlnes, se sentirá en mi patria una impresion dolorosa al saber que ellas son tamb[illegible] gobierno de V. E. [illegible] ejercidos en territorio chileno.

Desde luego [illegible] observar a V. E. que no pueden tales hechos tener ese carácter en [illegible] Patagonia, si como V. E. parece admitirlo en su nota de [illegible] de Abril, ella tiene [illegible] el rio Negro, puesto que ellos tuvieron lugar al norte de dicho rio.

Volviendo a las espediciones del jeneral Búlnes, las primeras fueron las emprendidas contr los famosos Pincheira, bandidos que eran a la vez el terror de las provincias del sur de Chile, y de las arjentinas de Cuyo.

Hubo acuerdo entre los dos países para combatir a esos osados caudillos, que al frente de tribus salvajes cometian terribles depredaciones de uno y otro lado de las cordilleras.

Los diarios de la época *El Araucano* principalmente, insertaron en sus columnas los documentos en que se anunciaba las medidas adoptadas en defensa de los hogares amenazados, y los triunfos obtenidos sobre esos bandidos, que contaron entre sus víctimas a un gobernador de Mendoza.

En el primer parte en que el jeneral Búlnes participó la derrota completa de ellos, se lee lo siguiente:

''La muerte de estos caciques forma la mas interesante parte de este triunfo, y es una adquisicion de inmenso valor para evitar las incursiones que constantemente hacian sobre las provincias arjentinas, nuestras hermanas, a quienes han causado tanta devastacion, y en donde han adquirido elementos de guerra, que les he tomado, y con los cuales perjudicaban sobremanera a nuestros pueblos, que hoi deben ya contarse libres y seguros de esta horrible plaga.''

Al dar cuenta *El Araucano* de este triunfo, decía: ''por el oficio del jeneral Búlnes quedan plenamente realizadas nuestras esperanzas de la total estincion de la cuadrilla de bandidos, que ha sido tanto tiempo el terror de los indefensos campos de Chile y de las provincias arjentinas.''

El señor don Melchor Concha y Toro, que ha dedicado a las incursiones de los Pincheira un estenso capítulo en su libro titulado: ''Chile durante los años de 1824 y 1828,'' dice repetidas veces, al anunciar que habian repasado las cordilleras, que volvian a las *pampas arjentinas.*

El parte del jeneral Búlnes está datado el 12 de Marzo de 1832. Ocho meses despues, la gran convencion sancionaba el primer artículo de la constitucion del año 1833, hoi vijente, que marca los Andes como la frontera de Chile por el oriente.

¿Cómo se esplica, señor ministro, que los miembros de esa asamblea constituyente ignoráran que era chileno, segun hoi lo afirma V. E., el territorio en que el jeneral Búlnes acababa de rendir tan señalado servicio?

¿Cómo se esplica que mas tarde el mismo jeneral Búlnes, presidente de Chile, haya dicho en sus mensajes y en las memorias de sus ministros que aquel articulo determinaba los límites verdaderos de esta república?

Despues de la destruccion de los Pincheira se proyectó en la República Arjentina la espedicion destinada a asegurar las fronteras contra las incursiones de los salvajes, conocida con el nombre de *Espedicion al desierto,* mandada por don Juan Manuel Rósas.

El gobierno de Buenos Aires solicitó y obtuvo la promesa del de esta repùblica de cooperar a esa obra de provecho comun. En el mensaje de aquel gobierno de 31 de Mayo de 1833, se lee esto:

''Los indios enemigos, soberbios con la oportunidad para sus incursiones que les han preparado los dias aciagos de convulsiones que ha padecido la república, tenian en contínua alarma a las provincias fronterizas del sur, haciéndoles sentir depredaciones considerables. Por uno de esos brotes que produce el árbol del òrden que florece en las provincias arjentinas, han combinado éstas una espedicion jeneral que ya está en marcha, y ha principiado a operar con buen suceso. La república de Chile ha sido invitada para prestar su cooperacion, y el gobierno tiene la satisfaccion de anunciaros que su contestacion hace esperar que concurrirá por su parte a una empresa de las mas importantes para ambos territorios.''

El de Chile decía por su parte, en el mensaje del mismo año, lo siguiente:

''El ejército del sur ha hecho un nuevo y distinguido servicio a la patria, escarmentando a las tribus indias, cuyas incursiones han infestado por largo tiempo nuestra frontera. Muertos o cautivos algunos de los instigadores de la guerra, los otros caciques han implorado la clemencia de la república, y disuelta así la poderosa liga que estos bárbaros habian llegado a formar contra nosotros, es probable que nuestro ejército habrá podido disponer de una porcion de su fuerza para tomar parte en la guerra de las provincias arjentinas contra la misma clase de adversarios. Es necesario el concierto de las operaciones de uno y otro Estado para el logro de ventajas decisivas y permanentes sobre estos enemigos irreconciliables de la civilizacion; objeto a que dedicará el gobierno sus cuidados en la próxima campaña.''

Se habian dado las órdenes convenientes al jeneral Búlnes, y éste contestaba con fecha 10 de Abril de este modo:

''Estoi en el deber de dar cumplimiento a las órdenes de S. E. referentes a obrar contra los indios que han causado enormes estorsiones en las Provincias Unidas, y al efecto haré pasar mui pronto la cordillera una fuerza de caballería de línea y los trescientos pehuenches a fin de que hostilicen por todos los medios a los referidos indios hasta la primavera.''

Todo esto es historia de ayer, señor ministro; y no sin sorpresa sabrán hoi mis compatriotas que el ilustrado gobierno de V. E. dá a los servicios prestados a una causa comun el carácter de actos de jurisdiccion practicados en el territorio chileno.

El gobierno arjentino no previó, sin duda que a ese precio debía pagar un dia aquellos servicios; y que Chile le disputaría como suyo el suelo que de aquel lado de los Andes pisaron sus soldados en pugna con los salvajes, enemigos de la civilizacion de ambos países.

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivohistorico.lapaz.bo
archivohistorico.lapaz.bo

Es menester hacer al jeneral Búlnes la justicia de que no fué él autor de pretension tan exhorbitante. Durante su administracion tuvo lugar la fundacion de la colonia de Magallánes; pero el mismo jeneral como presidente de Chile y por el órgano de sus ministros, respetó siempre la prescripcion constitucional y el límite divisorio trazado por ella; y jamás sostuvo que era chileno el suelo que fué teatro de sus primeras proezas.

Este es el lugar en que debo rectificar otro error de la nota de V. E. que estoi contestando, puesto que concierne al mismo jeneral Búlnes. Al principio de ella se lee esto:

"En el mensaje dirijido a la lejislatura de 1849, el gobierno de Chile decía entre otras cosas lo que sigue: Están pendientes con el gobierno de Buenos Aires varias discusiones......sobre reclamos particulares, sobre pretendidas violaciones del derecho de jentes por nuestra parte; sobre la soberanía del territorio en que está situada nuestra colonia en el Estrecho y *en jeneral sobre demarcacion de frontera.*"

V. E. interpreta estas palabras diciendo que no solo había cuestion sobre el Estrecho, sino en jeneral sobre demarcacion de frontera, sobre títulos en fin a toda la Patagonia.

Lo que quiso decir el presidente Búlnes no es eso, sino lo contrario, como consta del mismo mensaje de que ha copiado V. E. esas líneas.

Su gobierno convino siempre en que los Andes eran el límite oriental de Chile; y cuando hablaba de demarcacion de frontera, aludía a la operacion de señalar en los mismos Andes el *divortia aquarum*, esto es, la línea divisoria de los dos países, operacion de peritos que no se ha practicado.

Las palabras de su mensaje son estas que habia ya citado en mi nota de 12 de Diciembre:

"Era una necesidad imperiosa la de un mapa exacto que, con la descripcion jeolójica y mineralójica de Chile, señalase todos los puntos notables del país, sus varias alturas sobre el nivel del mar, y la *línea culminante de la cordillera entre las vertientes que descienden a las provincias arjentinas y las que riegan el territorio chileno.*"

Y si desea V. E. una nueva prueba de que los Andes eran a los ojos del gobierno de Chile, en la época a que me refiero, su límite oriental, como lo han sido para todo el mundo, en todo tiempo, basta que fije V. E. su atencion en las instrucciones que se dieron al señor Pissis al encargarle levantar la carta topográfica del país. La contrata de 10 de Octubre de 1848 contiene esta cláusula:

"El señor Pissis dedicará una particular atencion a la cordillera de los Andes, que examinará del modo mas prolijo que le sea posible, a fin de señalar con precision el filo o línea culminante que separa las vertientes que van a las provincias arjentinas de las que se dirijen al territorio chileno."

El mapa de Juan de la Cruz Cano y Olmedilla publicado en Madrid en 1775, es uno de los títulos de Chile, segun V. E., al territorio patagónico.

Desde luego observaré a V. E. que, como lo ha sentado con razon el señor Salínas, antiguo ministro de Bolivia, las leyes españolas no se formulaban por cartas jeográficas, sino por disposiciones reales (en que constaba la voluntad del soberano.

Además, atendida la fecha en que el mapa de Olmedilla se imprimió, se nota que por ser anterior a la ereccion del vireinato de Buenos Aires, ningun crédito puede merecer en el punto que discutimos. Y sin embargo de su fecha se vé que está en él marcado el mismo vireinato, cuando aun no existia; lo que muestra cuán fundado es el juicio de Walckenaer, el ilustrado editor de los viajes de don Félix de Azara, cuando dice en su noticia sobre este eminente jeógrafo, que la carta de la América Meridional de don Juan de la Cruz *está plagada de groseros errores* y dista de proporcionar un diseño exacto del Paraguay y Buenos Aires.

Causa estrañeza que V. E. diga en su nota del 7 de Abril, que el mapa de Olmedilla, *puede considerarse como un documento oficial y auténtico*, cuando el límite marcado en él por el norte al reino de Chile, es el Paposo: límite que despojaría a esta república de todo derecho al desierto de Atacama.

El mapa de la América Meridional de Arrowsmyth publicado posteriormente, es considerado como mucho mas exacto que el de Olmedilla: y en él no figura Chille al oriente de la cordillera de los Andes.

El principal objeto de los viajes tan largos y multiplicados del célebre Azara, "el primero, como se ha dicho con razon, que dió base científica a la jeografía del Rio de la Plata, a cuya historia está perdurablemente vinculado su nombre," fué, segun él mismo lo dice, levantar la carta exacta de las rejiones que visitó. Esa carta existe y tiene un precio mui superior ciertamente a la de Olmedilla, por lo que hace a los países de que se compuso el vireinato de Buenos Aires, dentro de cuyas fronteras colocó el mismo Azara la Patagonia, en sus numerosos y mui estimados escritos. Aludiendo a ellos ha dicho don Miguel de Lastarria: "como nadie ha estudiado aquellos países, dándolos a conocer en lo físico, jeográfico y civil."

En las obras de Azara se halla muchas veces determinada la estension de aquel vireinato. Citaré las siguientes palabras:

"Al oriente tenemos la costa patagónica hasta el Rio de la Plata.

"Este país se estiende desde el Rio de la Plata hasta el Estrecho de Magallánes.

"La famosa cordillera de los Andes y sus faldas orientales son el límite occidental del país que describo en una estension de 720 leguas."

Por otra parte, el informe de Villareal, de que hablo mas adelante, documento que reviste un carácter oficial, puesto que fué aprobado por la real cédula de 8 de Febrero de 1755, se formó teniendo a la vista el mapa enviado por el presidente de Chile en 1739; y en él se apoya dicho documento al fijar el ancho de este reino entre el mar y la cordillera. Villareal agrega que esa lonjitud este oeste está conforme con la de los mapas jenerales.

¿Qué queda de los títulos chilenos, señor ministro, despues del análisis que he hecho de ellos? ¿A qué se reduce la impugnacion hecha por V. E. de los títulos arjentinos?

Resalta cada vez mas del estudio detenido de unos y otros esta innegable verdad; Chile, despues de la segregacion de las provincias de Cuyo, no tuvo ningun territorio de aquel lado de la cordillera de los Andes, y la Patagonia no fué chilena jamás.

La tierra conocida con el nombre de Chile ántes que el pié del conquistador la pisára, fué la que la misma cordillera limitaba por el oriente; y despues de la conquista conservó siempre el mismo nombre con iguales límites, sin que se llamára chileno el suelo que los españoles poblaron de aquel lado de los Andes.

Así es que los historiadores están conformes en decir que lo que propiamente se llamaba Chile, era la rejion que yacía entre el mar y la cordillera.

Carvallo y Goyeneche, Ovalle, el P. Lozano, el P. Rosáles, Pérez García, Molina, todos convienen en ello. El primero citado por Gay, dice lo siguiente:

"Mendoza y la Punta de San Luis, propiamente hablando, nunca pertenecieron al territorio de Chile, y sí solo a su gobierno, hasta 1777, en que fueron agregados a Buenos Aires."

Son notables a este respecto las palabras del mismo Pedro Valdivia.

Al describir Pérez García la entrada de los españoles en el suelo que venian a conquistar, dice así:

"Fuéronse empeñando en lo áspero de la tierra; admiraron aquella fuerte muralla que guarnece a todo Chile por el oriente."

El mismo historiador refiere los grandiosos proyectos concebidos por Pedro Valdivia, despues de conquistado Cuyo, que no llegó a realizar, en los terminos siguientes:

"Don Pedro de Valdivia, infatigable en su conquista, acumulando intentos a intentos, mandó equipar el ejército, a entradas del verano, para pasar con él, no ya a ocupar solo el término austral de su gobernacion, fundando en Churacabí, seis leguas al sur del caudaloso rio Bueno, la ciudad en la traza que dejó delineada, sino como él mismo dice en el primer libro del cabildo de la ciudad de Concepcion, el 26 de Octubre, pasar por las cabeceras de este rio la cordillera, a darse mano con Francisco de Aguirre, y descubrir el mar del Norte. Talvez poblar algun buen puerto en Patagones, para que fondeáran en él las naves de España sin tener que pasar el tormentoso Estrecho de Magallánes, y abrir camino derecho con Buenos Aires.

"......Dióles parte (al cabildo de Concepcion) de la empresa a que iba, en la que *aunque salía de Chile, no se apartaba de su gobernacion*.

"Que se regocijasen...... que ya tenía conquistado y sujeto en Chile todos los términos de su gobernacion de norte a sur. [Sigue la enumeracion de las ciudades fundadas.] Y *fuera de Chile*, al otro lado de la cordillera, el fuerte de Cuyo, en la provincia de Cuyo, y otros dos establecimientos en el Tucumán, uno en las Diaguitas y otro en los Furíes."

Y hai mas, las leyes mismas de Indias comprueban la verdad de que con el nombre de Chile no se comprendió nunca el territorio del lado oriental de los Andes. Así se lee lo siguiente en dicho código:

La lei 32, tít. IX del libro VI, de esa recopilacion, manda que "los vecinos *de Cuyo y Chile* asistan a sus vecindades, salvo los que estuviesen ocupados en la guerra."

La lei 35, tít. XVI, libro VI ordena que: el tercio de indios que se declara [los de Cuyo] no pase *de la cordillera a Chile.*"

La lei siguiente dispone que: "en cuanto a la residencia de los encomenderos de *Cuyo y Chile* se guarden las leyes de este libro."

Y no se diga que, puesto que sin llamarse chileno el territorio de la provincia de Cuyo dependió de Chile, igual cosa ha podido suceder con la Patagonia. Nó, por que las pruebas todas que se aducen para mostrar que Chile terminaba en los Andes sirven al mismo tiempo para hacer ver que a las provincias arjentinas pertenecían las tierras que se encontraban del otro lado.

Ese *Chile propio* fué lo que el monarca español conservó para el reino, que llevaba este nombre, al separar de él las provincias de Cuyo incorporándolas al vireinato de Buenos Aires, por razones que saltan a la vista, por dar a este país el límite natural de que hablaba el ministro chileno poco há en La Paz, por respeto a lo que llamó Camilo Henríquez la verdad de la jeografía.

¿Qué motivo pudo haber, en efecto, para que el monarca español diera los Andes por límite oriental a esta colonia en el norte y no en el sur de su territorio? ¿Cuál para que la segregacion comprendiera precisamente la parte que desde Chile se había descubierto y poblado de aquel lado de los mismos Andes, y no aquella en que ningun esfuerzo se practicó para ensanchar el dominio español? Eso no pudo ser, y eso no fué.

A la razon de conveniencia que aconsejaba adoptar la frontera natural, se agregaba la de ser mayor esa conveniencia en la Patagonia que en Cuyo; pues era mas fácil gobernar esta provincia desde Santiago, que la rejion mas lejana bañada por el Atlántico. Ya observé ántes a V. E., que habria sido absurdo poner bajo las órdenes de la autoridad residente en Santiago las costas patagónicas, cuando tenía la corona de España un virei en el Plata. Así fué que jamás se ejecutó un solo acto de jurisdiccion por los presidentes de Chile en esas costas, que llama, sin embargo, V. E. chilenas, apesar de que está convenido que son palabras de reyes las que han de decidir este litijio, y de que el rei Cárlos III las ha llamado arjentinas.

Las pruebas que tuve el honor de someter al exámen de V. E. en mi nota de Diciembre del año pasado, no son ciertamente las únicas en que los títulos arjentinos se apoyan; y hoi voi a presentar muchas otras a V. E. no ménos sólidas, por cierto que aquellas.

Empezando por Chile, leo en mis apuntes los nombres de los señores don Manuel Antonio Tocornal y don Diego Antonio Benavente, que debo agregar a los de los publicistas que han hablado de las fronteras de esta república, en sentido contrario a la pretension que estoi combatiendo. Hallo en seguida la opinion de don José Antonio Tórres en su folleto titulado: "Solucion de la cuestion de límites entre Chile y Bolivia," en el que se lee lo siguiente:

"Chile, estrechado entre el mar y los Andes, no tiene mas porvenir que esas estériles costas que le codician y disputan inútil e injustamente."

Y por fin el señor don Miguel Luis Amunátegui ha escrito esto en *La Dictadura de O'Higgins:*

"Los Andes, ese baluarte colosal con que Dios ha fortificado nuestro país por el oriente."

En la biografía de don Manuel Sálas ha dicho: "La fértil tierra de Chile, que se estiende bajo el cielo mas hermoso del mundo, resguardada al oriente por una cordillera jigantesca y bañada al occidente por un mar sin remolinos ni tempestades."

En la *Reconquista española* están escritas estas palabras:

"¿Cómo atravesaba el jeneral San Martin los Andes, esa estupenda valla natural que Dios habia colocado entre los dos países?"

"Esa barrera colosal que separa a Chile de las provincias arjentinas, y donde reina un invierno perpétuo, tiene todos los inconvenientes del Océano, sin tener ninguna de sus ventajas."

Observo que debo agregar tambien a la lista de los historiadores, los nombres de Jerónimo de Quiroga, Pérez Rosáles y Francisco Caro de Tórres.

Pasando a las pruebas de carácter oficial, hallo la contrata celebrada con el señor Pissis para la formacion del mapa de Chile, que ántes he recordado; los informes de los gobernadores de Valdivia, que nombran como arjentino el territorio del lado oriental de los Andes, corroborando el testimonio consignado en las memorias de los vireyes peruanos; las leyes ya mencionadas relativas a la division del territorio chileno y a las gobernaciones marítimas, que se dictaron de acuerdo con la prescripcion constitucional; y, por fin, cuanto documento emanado de las autoridades chilenas tiene relacion con el territorio.

Otro documento de la época colonial de suma importancia por el sello oficial que lleva, es el que tiene este título: "Informe hecho al rei nuestro señor por don Joaquin de Villareal, sobre contener y reducir a la debida obediencia los indios del reino de Chile." Está datado en Madrid, 22 de Diciembre de 1752.

Encargado su autor por el rei de estudiar el espediente, compuesto de documentos enviados de este reino, sobre las dilijencias practicadas y medios que se proponian para someter a los indios, todos sus datos son tomados de los papeles oficiales que examinaba, y tienen por lo tanto el carácter de tales. Las comunicaciones del gobierno español a los presidentes de Chile los consideran así, y aluden a ellos siempre que tratan de la defensa de sus fronteras, como se nota en la real órden de 20 de Febrero de 1795.

El informe de Villareal dice esto:

"El reino de Chile, por lo que toca al presente asunto, es un territorio, que confinando por el norte con el Perú, al fin del despoblado de la provincia de Atacama, por el sur con el mar de Chiloé, por el oriente con la cordillera nevada y con el mar del sur por el poniente, tiene de largo norte sur 340 leguas de 20 al grado. Su lonjitud este-oeste o desde el mar a la cordillera, es irregular. Consta del expediente ser de 36 leguas, a los 27 grados de latitud, y de 45 leguas a los 37 grados. Y por los mapas jenerales se reconoce ser la misma, o mayor en lo restante del reino. Para arreglar esta diferencia, se divide el reino en dos partes: la que ocupan los españoles, y la que habitan los indios rebeldes. En la primera, que tiene norte sur 240 leguas, desde los 25 hasta los 37 grados, discurro que la distancia recta de mar a cordillera, no pasa de 30 leguas en los 27 grados, ni de 40 en los 37; y siendo 35 el medio proporcional entre 30 y 40, juzgo que la parte ocupada por los españoles tiene 240 leguas norte sur y 35 de mar a cordillera, que forman la área de 8,400 leguas cuadradas. La segunda parte tiene 100 leguas de norte sur, y 40 de mar a cordillera, como se ha visto; con que la área o superficie será de 4,000 leguas, y la de todo el reino de 12,400 de 20 al grado. De donde se vé ser aquel reino un tablon cuadrilongo de tierra, que tiene de largo 340 leguas encerradas entre el mar y la cordillera nevada, y de 35 a 40 leguas de ancho de mar a cordillera."

Ahí tiene V. E. un informe oficial en el que se vé que siglo y medio despues de fundada la audiencia de Chárcas, Chile no tenía poblacion alguna del lado oriental de los Andes; luchaba con los araucanos, de cuya sumision se trataba, y no contra las tribus que pueblan las pampas patagónicas en las que jámás penetró un soldado chileno.

Y es de notar que las "Instrucciones [dadas en 1778 al virei de Buenos Aires] para establecer fuertes y poblaciones en la costa que corre desde el Rio de la Plata hasta el Estrecho de Magallánes," se refieren a la jurisdiccion que debía el mismo virei ejercer no solo en la costa, sino en esa *tierra adentro* que V. E. supone dependiente de la audiencia de Chile, por una interpretacion que jamás tuvo la lei que la creó, cerca de dos siglos ántes de la fecha en que las citadas instrucciones se espidieron.

En ellas se leen estas palabras:

"El comisionado de Bahía sin Fondo hará practicar los mas exactos reconocimientos del país inmediato, y procurando sacar de ellos todo el provecho posible para la solidez y aumento de aquel establecimiento, estendiendo sus esploraciones *a los terrenos internos.*"

......"El comisionado de San Julian, o de otro paraje donde se verifique este segundo establecimiento, cuidará tambien de hacer reconocimientos *en el país interno y en la costa que corre hasta el Estrecho de Magallánes.*"

Y en igual sentido habían dictado sus disposiciones los reyes españoles un siglo ántes respecto de la tierra adentro del Estrecho de Magallánes, que jamás estuvo sujeta a la jurisdiccion de Chile.

En la real órden de 21 de mayo de 1684 relativa al proyecto de ensanchar hasta el Estrecho de Magallánes los dominios de España por medio de las misiones, segun lo habia propuesto el año anterior el gobernador y capitan jeneral del Rio de la Plata, don José de Herrera y Soto-Mayor, el rei decía esto: "Y es mi voluntad que las poblaciones que se hicieren de los indios que se redujeren, hayan de ser en lo *mas mediterráneo y tierra adentro* de dichos parajes, huyendo de hacer poblaciones en la costa, sino desviadas adentro de ellas, a lo ménos treinta leguas, por ser mas conveniente que esté despoblada dicha costa, para que nunca hallen abrigo estranjeros enemigos, ya que no es posible fortificarla con armas reales."

Tengo aquí para aumentar las pruebas que ya conoce V. E., las siguientes, oficiales todas:

El año 1745, el gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui, envió a los PP. Quiroga y Cardiel de la compañía de Jesús, a un viaje de esploracion a la costa patagónica; los que volvieron cuatro meses despues a dar cuenta de su comision al mismo gobernador que los había despachado, dice el P. Lozano, a esta demarcacion de la costa hasta el Estrecho de Magallánes."

Desde mediados del siglo pasado hasta principios del actual abundan los documentos, mucha parte de ellos publicados en la coleccion de don Pedro de Angelis y en su Memoria Histórica, en que consta la jurisdiccion ejercida por las autoridades de Buenos Aires en la Patagonia, ántes y despues de creado el vireinato.

Muchas pájinas de la memoria del virei, marqués de Loreto, están dedicadas a dar cuenta a su sucesor de los establecimientos patagónicos. Vése en ella que seis meses despues de espedida la real órden para su abandono, el mismo don José de Gálvez disponía se conservasen; y el virei obraba en consecuencia con el fin de preservar de las temidas agresiones las costas en que estaban situados.

"Los objetos que llevaba nuestra córte sobre la costa patagónica, decía el marqués de Loreto, fueron bien esplicados en las primeras órdenes: ellos son tan importantes que no deben perdonar costo alguno......Desde mi ingreso en este gobierno activé los reconocimientos que debían hacerse en aquella costa y en las Islas Malvinas."

En dicha memoria se nota tambien que el virei encomendó al capitan don Alejandro Malaspina, que mandaba las corbetas *Descubierta y Atrevida*, continuára en las mismas costas los reconocimientos encargados ántes al capitan de fragata don Ramon Clairack, asociando un bergantin de la plaza a la espedicion.

En el dictámen presentado al mismo virei por el brigadier don Custodio Saa y Faria, injeniero jeógrafo y uno de los esploradores de la costa patagónica, en tiempo de los Viedma, se lee esto:

"La real órden de 29 de diciembre de 1766 se espresa en los precisos términos siguientes: "que se tenían noticias confirmadas de que se hallaban establecidos los ingleses en alguna isla de los mares de la costa patagónica y en las del mar del sur. Que urje cada dia mas el descubrimiento, y por consecuencia avivar las providencias para este logro. Que por lo respectivo a *esta costa hasta el Estrecho de Magallánes inclusive, y sucesivamente hasta el Cabo de Hornos, ha de ser de la inspeccion de V. E.*"

Se vé por esas palabras que mucho ántes de fundados los establecimientos de Piedra y los Viedma, ya estaba puesta toda la costa del mar Atlántico hasta el Cabo de Hornos bajo la jurisdiccion de las autoridades de Buenos Aires.

Debo citar aquí tambien el informe presentado en 1795 al virei don Pedro Melo de Portugal, por el comisionado jeneral de la real compañía marítima don Felipe Cabanes, al final del cual dice así: "Puerto Deseado, que con el establecimiento de la compañía asegura a la corona la propiedad absoluta de la costa patagónica, y que en consecuencia no les deja arbitrio ni pretesto a los ingleses para separarse de los artículos de la última convencion que hicieron con España.......El capitan de fragata don Juan de la Concha, que lo ha reconocido últimamente, podrá informar a V. E. con exactitud de todo lo que guste V. E. preguntarle relativo a aquel establecimiento."

Otra demostracion oficial de nuestro derecho no ménos decisiva que todas las mencionadas, me proporcionan los oficios de los vireyes del Perú con motivo de la desmembracion de que se quejaron, de las provincias anexadas al nuevo vireinato de Buenos Aires, solicitando del rei que las que han compuesto despues la república de Bolivia, dependieran siempre de su gobernacion.

La contaduría jeneral, dando cuenta al monarca en Madrid de esta demanda, decía:

"Habiéndose verificado ambos establecimientos (el del vireinato y el de la intendencia de Buenos Aires) y estando el nuevo vireinato en manos del espresado Vértiz, dirijió el virei del Perú, caballero de Croix, en 16 de mayo de 1789, una representacion dirijida a manifestar los inconvenientes de la desmembracion de algunas provincias del suyo, proponiendo la reincorporacion cuando no fuere mas conveniente la estincion del nuevo en la forma que proponía."

Y continuando el estracto de dicha representacion, dice la contaduría: "...Que en fin, la division de aquel vireinato [el de Buenos Aires] parece haberla hecho la naturaleza, designándole por límite a Jujuy; pero que ya que haya de permanecer el nuevo vireinato y no se tenga por mejor suprimirle, dejando a Buenos Aires una audiencia pretorial con presidencia, dependiente o independiente del superior gobierno de Lima, no tendrá poco a que atender con los millares de leguas que comprende su estension; *pues desde Buenos Aires a Jujuy hai 407 leguas y muchas mas por el sur a los confines de las tierras magallánicas.*"

"A estos cuatro ramos [del comercio de Buenos Aires] añadió [el virei] el de la pesca de ballenas con que se lograría no solo la utilidad de sus grasas, sino el precaver e impedir que muchas naves estranjeras concurran en las *costas patagónicas*, reconozcan sus surjideros y faciliten el paso a aquellos mares que han dado en frecuentar, cuyo punto es digno de la mayor atencion en cualquier caso de que haya vireinato o presidencia, como deja dicho."

Aquí vé V. E. tambien que los vireyes de Lima, que conocían perfectamente la estension de las provincias que habían mandado, colocaban en el distrito del nuevo vireinato las tierras patagónicas.

Tan cierto es que, segregada la provincia de Cuyo, todo el territorio chileno quedaba al poniente de la cordillera, que en el expediente formado sobre la creacion de la audiencia pretorial en la capital de Buenos Aires en 1781, se hallan estas palabras: "El distrito y territorio de la audiencia de Chile, especialmente separándole la provincia de Cuyo, es *notoriamente corto* y manejables sus negocios por cuatro oidores y un fiscal."

En los archivos de Madrid existe un manuscrito firmado por don Andrés Baleato, primer delineador que fué del depósito hidrográfico y autor de unos completos y exactos mapas del Perú, en el que están anotadas las intendencias, partidos, gobiernos y comandancias, de que en 1803 se componía el vireinato de Buenos Aires. En las notas que acompañan a estos apuntes se lee lo siguiente:

"En Buenos Aires había cuatro bergantines que se empleaban en las atenciones de las costas patagónicas e islas Malvinas y en las ocurrencias del servicio dentro del Rio de la Plata."

......"La Patagonia Oriental [illegible] se consideró del vireinato de Buenos Aires hasta el Estrecho de Magallánes."

El gobierno de Chile ha reputado de mayor importancia los documentos emanados de los marinos españoles que a fines del siglo pasado recorrieron las costas de la América Meridional a bordo de las corbetas *Descubierta y Atrevida*. En el "diario del viaje esplorador de ellas del teniente de navío don Francisco Javier Viana," se vé que el territorio patagónico era arjentino y que no hubo jamás comunicacion entre los establecimientos españoles de las costas del Atlántico y los del Pacífico.

El dominio ejercido por los mandatarios coloniales del Rio de la Plata en la Patagonia Oriental, es un hecho de la mas completa evidencia, y son infinitos los documentos que lo comprueban. Así es que el doctor don Dalmacio Velez Sarsfield ha podido escribir las lineas siguientes con toda verdad:

"El gobierno de Buenos Aires, a costa de inmensos gastos, ha descubierto casi todas las tierras magallánicas; ha reconocido el territorio y sus rios venciendo todas las dificultades que el tamaño del suelo le oponía; ha tomado en mil partes posesion de él; ha entrado y sondeado todos sus puertos; ha rejistrado sus bahias y golfos y se estableció al fin en el siglo pasado en los lugares que juzgó mas convenientes, como fué la boca del Rio Negro, Puerto Deseado y la bahía de San Julian. El antiguo soberano del cual el gobierno de Chile hace nacer sus derechos, dió al gobierno de Buenos Aires el dominio público de todo el territorio que se estiende hasta el Cabo de Hornos.

[Continuará.]

PERÚ.

MANUEL PARDO.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Considerando:

Que el gobierno debe fijar las condiciones bajo las cuales se recibirá en las oficinas públicas los billetes al portador de los Bancos de emision, otorgando únicamente el crédito del Estado a los Bancos que se establezcan y funcionen conforme a las reglas y condiciones que él determine.

Decreto:

Art. 1.° Los administradores o recaudadores de rentas públicas, fiscales, municipales, de Beneficencia o Instruccion, no admitirán otros billetes que los que emitan los Bancos que sean espresamente autorizados por el Gobierno para emitirlos con arreglo a las disposiciones de este decreto.

Art. 2.° Ningun Banco de emision podrá constituirse con un capital inferior a cien mil soles, la mitad del cual debe haber sido erogada en dinero, ni podrá emitir una cantidad de billetes al portador cuyo valor exeda al capital erogado, ni emitir billetes que no sean pagaderos a la vista en moneda corriente, ni los billetes que emita podrán ser de un valor inferior a cuatro soles. Los billetes que existan emitidos de un valor inferior a dos soles, serán recojidos y pagados por los Bancos ántes del 1.° de Junio del año próximo y los de dos soles ántes del 31 de Diciembre del mismo año.

Art. 3.° Los Bancos de emision publicarán mensualmente el balance de su activo y pasivo, determinando con claridad en dicho balance la moneda acuñada o metales preciosos que existan en sus cajas, y el valor de sus billetes que existan en circulacion pública fuera del establecimiento. Los balances mensuales deberán, al publicarse, indicar junto al nombre del Banco, la cifra de emision para que el Banco haya sido autorizado.

Art. 4.° Desde el primero de Junio próximo el Prior y Cónsules del Tribunal del Consulado de Lima por turno, y las Diputaciones de comercio de los Departamentos, comprobarán el dia del balance de cada Banco, la exactitud de las cifras de dicho balance, únicamente en lo que respecta a la Caja y a la circulacion de billetes y autorizarán dicho balance con su visto bueno.

Art. 5.° Los Bancos de emision depositarán en la casa de Moneda, en garantia de los billetes que emitan, una cantidad tal en bonos de Tesorería o de la deuda interna consolidada o en una y otra en las proporciones que el Gobierno designe, cuyo valor nominal sea igual al setenta por ciento de la emision de billetes para que cada Banco haya sido autorizado.

Art. 6.° Este depósito será constituido por los Bancos existentes en la proporcion siguiente: tres cuartas partes en bonos de Tesorería; y una cuarta parte en bonos de deuda interna consolidada, y verificado dentro del plazo de nueve meses, debiendo depositarse por cada banco los bonos correspondientes en la siguiente proporcion: el quince por ciento de la emision autorizada será depositado en bonos ántes del 10 de Enero; el diez por ciento ántes del diez de cada uno de los meses de Febrero, Marzo y Abril; el seis por ciento en los mismos dias de cada uno de los meses subsiguientes hasta completar el depósito.

Art. 7.° Los nuevos Bancos de emision que se establezcan deberán constituir el depósito en un solo acto luego que estén autorizados para emitir y ántes de comenzar la emision.

Art. 8.° Desde el 1.° de Enero de 1875, los Bancos de emision deberán tener en su propio establecimiento, una Caja especial y separada de la Caja de las operaciones diarias, que se denominará "*Depósito de la circulacion.*" Cada Banco tendrá constantemente en depósito en esta Caja una cantidad de oro o plata acuñada o en barras, cuyo valor sea igual a la diferencia entre la cantidad de billetes que existan en circulacion y el valor nominal de los bonos depositados por el Banco en garantía de dichos billetes.

Art. 9.° Esta caja estará bajo la custodia de un Director del mismo banco, elejido especialmente con tal objeto por el Directorio del banco, y dicho Director cuidará de que no se haga de ella extraccion alguna de metálico sino en cambio de una cantidad igual de billetes retirados de la circulacion, y en caso de volver dichos billetes a la circulacion no salgan de dicha caja sino en cambio de un valor igual de oro o plata que se restituya al depósito.

Art. 10. Los tenedores de billetes serán considerados los dueños de los bonos depositados y del fondo de la caja denominada *Depósito de la Circulacion* en la cantidad necesaria para que sean cubiertos en metálico los billetes que posean; pudiendo [illegible] sobre los indi[illegible] que los bancos [illegible] cum, — [illegible] on de pago a la vista y en [illegible] sus billetes.

Art. 11. Los [illegible] Tesorería depositados por los bancos, serán recibidos en la casa de moneda bajo la custodia de una junta compuesta del Director de la casa de moneda, del prior del consulado y del cajero de la moneda, y depositados en una caja [illegible] guardará un[illegible] cada uno de los [illegible]

[illegible] a dicha junta los [illegible] de la emision autorizada para que sean sellados por ella con [un] sello que diga: "*Circulacion autorizada por el Gobierno,*" rejistrándose en un libro especial la série, número y valor de los billetes sellados para cada banco, y sentándose la respectiva acta que firmada por la junta, se publicará.

Art. 13. La junta de que habla el artículo anterior, se reunirá a peticion de los jerentes de cualquier banco en cualquiera época, para autorizar la destruccion de billetes usados y resellar los que deban reemplazarlos.

Art. 14. Si en cualquier tiempo un banco se propone disminuir el monto de la emision para que ha sido autorizado, lo anunciará al Gobierno, el que ordenará se devuelva por la junta al banco que lo solicite la cantidad de bonos depositados que corresponda al valor de los billetes resellados que se destruyan ante la misma junta. Si un banco desease aumentar su emision, solicitará del Gobierno autorizacion para el aumento, y con ella verificará el depósito de bonos en una sola vez como banco nuevo.

Art. 15. La junta depositária de los valores de responsabilidad de los bancos emitirá a favor de cada banco uno o mas certificados de depósito intransmisible, en que consten las séries, números y cantidades de los valores depositados por cada banco.

Art. 16. La misma junta calculará el interés que corresponda trimestralmente a los certificados de cada banco, y ordenará directamente a la aduana del Callao, que remita cada mes a cada banco, la suma necesaria para cubrir en el trimestre los intereses del certificado de depósito perteneciente a cada banco.

Art. 17. Los recibos provisionales que los bancos otorguen a la aduana se remitirán por ésta a la Direccion de Crédito la cual hará con ellos el pago de los intereses trimestrales de los bonos representados por los certificados de los bancos, anotando dicho pago en los certificados y devolviendo los recibos provisionales que hubiesen otorgado.

Art. 18. Al vencimiento de los bonos de tesorería, u otros valores que mas tarde pudieran existir depositados, o en el caso de amortizacion por sorteo de los bonos de la deuda interna que existiesen en depósito, la junta devolverá a cada banco los valores vencidos, anotando su devolucion en el documento de depósito, y recibiendo en su lugar los nuevos valores que deban reemplazarlos.

Art. 19 Los gerentes o directores de los bancos establecidos o que en adelante se establezcan, manifestarán por escrito ante el Ministerio de Hacienda y con arreglo al formulario adjunto, la cantidad para cuya emision en billetes pagaderos a la vista, deseen ser autorizados, determinando a la vez la fecha en que se ha establecido la sociedad que ellos representen, el capital suscrito, y la parte de él que haya sido erogada en dinero.

Art. 20. La emision de billetes de los bancos existentes será autorizada tan luego como sus gerentes o directores la soliciten, otorgándose para el resello de los billetes un plazo de diez meses, despues del cual no serán admitidos en Tesorería los billetes que no estén resellados.

Art. 21. Desde el dos de Enero próximo en Lima y el Callao, y desde el treinta y uno del mismo en los demás Departamentos, no se admitirán en ninguna oficina pública, ni por ningun recaudador de rentas públicas ya sean fiscales, municipales, de Instruccion o Beneficencia, billetes de banco que no estén autorizados por decreto, Supremo, y los recaudadores o administradores que los reciban serán reemplazados en sus cargos por las autoridades de que dependan.

Art. 22. Los bancos existentes hoi en los Departamentos harán la solicitud de que habla el artículo 19 al Prefecto del Departamento, el que autorizará en el acto la emision solicitada con arreglo a este decreto dando cuenta al Ministerio de Hacienda. Los bancos que se establezcan ulteriormente en los Departamentos, solicitarán la autorizacion del Gobierno.

Art. 23. Los plazos para el depósito de bonos por los bancos de los Departamentos se entenderán prorogados treinta dias sobre los fijados para los bancos de Lima; el depósito se hará en la forma y lugar fijados por este decreto sin distincion para los bancos de Lima o de los Departamentos.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio, queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la casa de Gobierno—en Lima, a los diez y ocho dias del mes de Diciembre del año de 1873.

MANUEL PARDO.
Camilo N. Carrillo.

Modelo de solicitud.

Exmo. Señor.

(Nombre de los gerentes) gerentes del banco [nombre del banco] establecido en [nombre del lugar] por escritura celebrada en (fecha de la escritura de sociedad) con un capital de [monto del capital nominal] del cual se ha hecho efectiva la cantidad de [suma erogada del capital] solicitan de V. E. la autorizacion para emitir una cantidad de billetes al portador de [cantidad] con arreglo a las disposiciones y gozando de los derechos concedidos en el decreto de 18 de Diciembre de 1873.

Lima.

Exmo. Señor.

Lima, Diciembre 18 de 1873.

En cumplimiento de lo dispuesto en la lei de 29 de Abril del presente año, se resuelve:

1.° Hágase una emision especial de Bonos de Tesorería por valor de 6.000,000 de soles en las condiciones que se espresan en los artículos siguientes.

2.° Los Bonos de esta emision serán de 10,000, de 1,000 y de 100 soles, divididos en séries, y numerados y emitidos al portador.

3.° Los Bonos serán rejistrados en la Direccion de Contabilidad y Crédito y llevarán la rúbrica del Ministro de Hacienda

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

y las firmas del Director de Contabilidad y del Jefe de la seccion de Crédito.

4. ° Los Bonos ganarán un interés de 8 p § al año, pagadero por trimestres el 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre de cada año.

5. ° Los bonos llevarán la fecha del 2 de Enero de 1874, y serán amortizados a la par, por partes o en una sola vez, del 2 de Enero al 30 de Junio de 1876, sin perjuicio de ser considerados desde el 2 de Enero de 1876 como moneda corriente y de recibo como tal en las oficinas públicas, segun lo dispuesto en la lei de su creacion

6. ° Los Bonos de Tesorería de esta emision serán aplicados a constituir el depósito de garantía de los Bancos de emision y vendidos por la Caja Fiscal de Lima al 92 p§. Rejístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Carrillo.

"El Comercio de Lima."

CORRESPONDENCIA

PARA "LA REFORMA."

Lima, Diciembre 20 de 1873.

SS. RR.

En esta vez me prometo ser lo mas conciso que pueda, no obstante lo difícil que es, tratándose de asuntos tan graves y que interesan sériamente la estabilidad de ambos países.

Política interna.—El órden público se consolida mas y mas gracias al buen sentido de la mayoría de la República y a las medidas prudentes al par que enèrjicas del poder ejecutivo.

Contribuye a este estado de cosas el nuevo desarrollo que se ha dado a la vida Municipal. Es el oríjen de la *descentralizacion administrativa o federacion* que vendrá mas tarde. Cuando los pueblos comprendan sus derechos y el deber que tienen de sostener la constitucion y las leyes, será difícil que los "Merodeadores" de la sangre y de las lágrimas de los pueblos titulados caudillos, tomen parte en la cosa pública.

Dolorosa es la consecuencia de nuestra prescindencia en la política.

Estamos en momentos solemnes! Figúrense UU. SS. RR., viudas, indefinidos y demàs pensionistas agrupados todos los dias en las oficinas de las *arcas* vacías de la Nacion!

Basta ver la angustia que se pinta en sus semblantes para calcular las privaciones y sufrimientos de que son víctimas. En cambio, los autores directos de esta situacion se encuentran llenos de oro!.. ...

Jamàs podremos olvidar el fatídico nombre de Piérola, como UU. el de Corral!

A propósito de este ùltimo, hemos tenido una completa decepcion. Una palabra basta para calificarle "Mentecato." Figúrense UU. que ha hecho copiar en fotografías un cuadro que dice ser su "despedida de La Paz"—segun él, ese es el golpe *"mortal que ha dado a Ballivian"!* Tienen UU. nuevo modo de hacer la guerra por fotografía.

Otra de sus ocupaciones es la de forjar correspondencias para el "Comercio", fechadas en La Paz.—Es inútil decir a UU. que el nuevo Dn. Quijote de la triste figura se prodiga en ellas piropos que es un contento. ¡Quiera Dios que se entretenga con esa inocente ocupacion!

Comercio e industria.—Las transacciones comerciales se encuentran completamente paralizadas por la crìsis monetaria igualmente que la industrial. El cambio del dinero ha subido extraordinariamente.—Los bancos no descuentan absolutamente con ningunas firmas—todos se preparan para una emerjencia.—El interés del dinero es mui subido.

Se habla en los círculos del gobierno que mui pronto, talvez dentro de ocho dias S. E. el Señor Pardo salvará la crìsis actual, por medio de una nueva combinacion financial que asegure el crédito externo y la confianza interna.—En otra correspondencia tendré el placer de comunicarles lo que haya de cierto en el particular.

Política exterior.—Hoi lo que preocupa sériamente a todos los peruanos, como sin duda habrá sucedido con UU., es la cuestion "Cuba"—Hoi la guerra es inevitable entre Estados Unidos y España con motivo de los fusilados del *Virginius.*

Solo sentimos que Estados Unidos haya esperado tomar una actitud semejante, cuando se fusila a sus hijos y no cuando la humanidad exijía una intervencion directa, con lo cual habría ahorrado muchos sacrificios a ese heróico pueblo mártir!

¿Su intervencion será solo para cartigar a los españoles?

¿Son los representantes de la civilizacion y de la humanidad?

¿No pensarán en la anexion de la Habana?......

Cuestions son estas que nos interesan mui sériamente. Esperemos y confiemos.

De UU. SS. RR. se despide.

El Corresponsal.

COLQUECHACA.

Diciembre 27 de 1873.

Mi querido Antenor.

No estrañe U. que recien conteste a su epistola del dia de Difuntos, en que ha acertado a fecharla, porque la indeterminacion de mi domicilio me impide sostener una correspondencia regular con mis buenos amigos, y no sería estraño que el dia ménos pensado los abandone para siempre, tomando camino al extranjero.

La lectura de su carta me ha causado una profunda impresion pues en compendio me dice U: que en lugar de la cuestion Aullágas, que nadie comprende, y que me comprometo, debiera mas bien contraer mis esfuerzos a otros asuntos de vital interés público, apuntándome, entre otras materias, la reforma del Código de minas.

Si no fuera U. quien lo dice, y por quien tengo la estimacion que se merecen las personas de buen criterio, hubiera puesto a un lado su epístola, como lo hago con la mayor parte de las publicaciones periodísticas.

La cuestion Aullágas es mas séria de lo que se piensa vulgarmente.

La defensa de la fortuna privada contra los ataques del poder, llámese Asamblea o Gobierno, es cuestion de órden público, aparte del conflicto que de seguro le traen las malas pasiones, el interés privado: prueba de ello es la falsificacion de nuestra moneda, iniciada por el Gobierno, y secundada en grande escala por los particulares, en términos de ser hoi un conflicto social.

No se comprende la cuestion Aullágas, porque nadie le presta una conveniente atencion, cuando el tiempo de diez minutos bastaría para persuadirse de cuanta iniquidad hai en los ataques contra la casa de Arteche, a que se reduce la cuestion Aullágas, como paso a manifestárselo.

Reinolds y Compañía.—Antes de que se les adjudicase el Socavon San Bartolomé, por despueble, otras compañías habían hecho fiasco en esos trabajos.

Igual suerte corrieron Reinolds y Compañía, cuando vendieron sus derechos por cuatro mil pesos a don Matías Arteche.

Pasado algun tiempo, Arteche cortó una veta rica, y entónces don Gregorio Reinolds como jerente de Reinolds y Compañía, demandó la nulidad de dicha venta, só pretesto de no haber concurrido al acto sus consocios, sus hermanos.

Víctima Arteche de esta jugada, como dice el Cura don Martin Castro, aflojó la bolsa, dió diez mil pesos mas, pero a condicion de que se llenasen todas las formas de lei, otorgando al efecto un nuevo instrumento público, a cuya faccion concurrieron algunos abogados.

Muerto Arteche, Reinolds y Compañía dedujeron las acciones de nulidad y rescision de dicho contrato, dando por causal, la de dolo por parte de Arteche, y la falta de los testigos instrumentales en el acto de su otorgamiento, lo que es el colmo de la mentecatez, tanto porque Reinolds y Compañía confiesan espontánea y judicialmente el acto, como porque la lei de minas niega tales recursos despues de consumada la venta.

Los motivos de honorabilidad en semejante proceder, disminuyen todavía mas en el curso del debate, si se considera que el abogado de dichos Reinolds y Compañía, lleva su imprudencia, fundando ante la Córte Superior de Potosí, hasta sostener que las partes interesadas en un litijio, carecen de personería, cuando tienen procurador constituido.

Y esto, ante un público numeroso y escojido, y con un aplomo tal, como quien dice: que si resucitára Júdas, y él se encargára de su defensa, el proceso de la historia variaría de sentido, quedando Jesucristo mal parado.

Obando.—En vida de Arteche pretendió que la veta San Matías, cortada en el Socavon, correspondía a la vetilla San Nicolás, situada en la parte superior, donde tenia y tiene trabajos de apariencia. Muerto Arteche, pretende que no es la veta San Matías, sino otra, la veta Embudo, la que corresponde a sus pertenencias. Pretende pues apoderarse de la veta mas rica, importándole poco la situacion y el rumbo de ellas.

Tambien pretende el Sr. Obando, y a título de despueble, los planes de la veta del Cármen, otra de las mas ricas del Socavon, desconociendo porque así cuadra a sus fines, que los trabajos del Socavon por sí solos, amparan todas las pertenencias del Socavonero.

Copio a U. la propuesta del Sr. Obando para que se vea hasta dónde van sus pretensiones: dice así—

"Bases de propuesta de la familia Obando a la casa Arteche:

1. ° Los proponentes ofrecen ceder definitivamente a la casa Arteche la propiedad de los siguientes intereses: San Nicolás, Misiguacachi, Jesús Nazareno, planes del Cármen, Mina Cármen y estacas sucesivas de San Nicolás, así como todos los derechos anexos a dichos intereses.

2. ° La casa Arteche en compensacion entregará a los Obando la suma de doscientos mil pesos.

Sucre, Noviembre 19 del 73.—A. Quijarro."

Estaca Fiscal.—La casa de Arteche, sucesora de Reinolds y Compañía, tiene seis estacas de 80 varas cada una en todas las vetas que cortáre el Socavon. Son mas de dos mil las boca-minas del cerro, en la parte superior, y las vetas cortadas cincuenta mas o ménos, siendo las principales las nombradas San Matías, Embudo, Cármen y San Agustin, con la circunstancia especial de no haberse esplotado cuatro estacas en ninguna de ellas: de modo que la cuestion procedente de la estaca fiscal, que es la séptima, no tiene los visos que se le han dado.

Apesar de esto el Gobierno Nacional ha tomado a la casa de Arteche mas de doscientos mil bolivianos, parte a la fuerza, y parte a préstamo, disponiendo como dueño de la mitad de los productos, mediante secuestro de hecho, por sí y ante sí, sin forma ni figura de juicio.

El derecho de propiedad, en las minas nace de algun título de dominio, o de la simple posesion por mas de un año, y ámbos requisitos amparan los derechos de la casa de Arteche, con el aditamento de que nadie puede estacarse ántes que el Socavonero, por el ministerio de la lei.

Hai mas, la casa de Arteche no tiene inconveniente para aceptar los diversos planos levantados por las diversas comisiones de peritos nombrados sin jurisdiccion; pero rechaza las conclusiones de la comision Barrenechea, Borda y Garron, porque se apartan del punto de partida, los títulos de la casa Arteche y la posesion por mas de un año, aparte de la confabulacion de entónces para despojarla de todos sus intereses, que es ya del dominio de la prensa.

Estacantes.—Basta decir que ellos han venido en tropel, en la época de Moráles, para persuadirse de la venalidad de sus derechos.

Sin embargo, los estacantes no pueden tener lugar sino despues de la estaca fiscal, cuya fijacion no es hacedera miéntras el Socavonero no esplote sus pertenencias, y ménos trabajo alguno, porque eso no es posible sino en las vetas que se hallan en la superficie.

Cierto es que algunos de los estacantes como el tata Saravia, trabajan dentro del Socavon pero es en las pertenencias del Socavonero, mediante posesion de hecho ministrada durante el despojo de esos intereses por la administracion Moráles.

Hecha esta lijera esplicacion, en guarda de mi buen nombre, como abogado, creo de mi deber ocuparme de manifestar a U. en qué consisten las influencias de la casa de Arteche, materia de diversos artículos en todas las prensas y en todos los tonos.

Había en Chayanta un Juez unipersonal, llamado *Calderon*, y un Ajente Fiscal llamado *Sanjinés*, constituidos espresamente para hundir a la casa de Arteche, que se han conservado hasta hace dias, apesar de haberse publicado por la prensa cuatro autos de la Córte Superior de Potosí, condenándolos en costas, daños y perjuicios por sus atentados contra la casa de Arteche.

Hoi mismo el Sr. Dr. Sambrana, nombrado en reemplazo de Sanjinés, es pariente de los Señores Reinolds y Ramírez, enemigos antiguos de la casa de Arteche.

Las influencias ante el Gobierno por parte de la casa de Arteche aun son mas notables, como lo revela la resolucion Suprema de 27 del mes pasado, conservando el statu quo, y lo que es peor, dando efecto retroactivo a la lei de 15 del mismo mes, cuando era de esperarse una resolucion diversa, a virtud de estos antecedentes:

Cuando llegué a La Paz, e insinué al Presidente, la necesidad de poner término al conflicto de la casa de Arteche con el Estado, me contestó que en pocos dias mas se restablecería el Ministro de Hacienda Sr. Bustillo, sin cuya concurrencia creía inútil adelantar un paso, y con espresion de que la opinion del Sr. Bustillo era favorable a la casa de Arteche, cosa que sabía por otros conductos, y que me fué confirmada por personas notables en mi marcha hasta Sucre.

La opinion del Sr. Baptista, como Diputado, era del dominio de la prensa.

La del Sr. Calvo tampoco era reservada en el mismo sentido.

Y la del Sr. Dalence se dejó conocer desde mui atrás, en su discurso como Presidente de la Córte Suprema en la apertura de los Tribunales, y últimamente en un lijero informe ante la Asamblea tratándose de estos asuntos

En mi carta siguiente prometo a U. iniciar algunas reformas sustanciales en el Código de minas, dejando a su discrecion el darles publicidad, pues en estas alturas no hai imprenta, y no sé hasta cuándo respiraré el aire de esta cordillera pues hoi hace un mes que se dictó la resolucion Suprema aludida, y sin embargo no se ha dado un paso en vía de una pronta solucion, que espero será favorable a la casa de Arteche, si hai justicia en los tiempos que corren.

Su afectuoso amigo.

Miguel Rívas.

CORRESPONDENCIA

PARA "LA REFORMA."

Cochabamba, Diciembre 26 de 1873.

Debemos una respuesta al Señor "Empleado de Cochabamba" que se ha manifestado sensible al reproche que nos merecieron los empleados, por no haber querido tomar parte en el meeting celebrado para tratar sobre las cuestiones del Oriente.

Principiando por darle las mas cumplidas gracias por las palabras lisonjeras que nos dirije, y complacidos de que nos conceda el patriotismo y la imparcialidad, de que ciertamente nos sentimos poseidos, y que son el único móvil que pone la pluma en nuestras manos, debemos decir al Sr. "Empleado" que su epístola del número 271 de este periódico, no altera nuestras aserciones por encontrarse vacía y carente de toda razon de descargo.

"Estuvimos secuestrados en nuestros despachos......Cumplíamos el sagrado deber que el puesto nos impone, de no salir de la oficina ántes de las horas señaladas por reglamento!......" Estas disculpas son dignas de un portero.—Son buenas no hai duda, para recomendarse ante el superior que solicita ántes que todo la exactitud y la puntualidad del subalterno, pero no tienen significacion ante la magnitud de un caso como el que recordamos, que bien merecía ocupar por una hora [el meeting no duró mas tampoco], la atencion intelijente e ilustrada de nuestros altos funcionarios públicos.

Fabricio reconoce como el primero que los cargos civiles en jeneral están desempeñados en la época presente por los hombres mas distinguidos y conspícuos que existen entre nosotros; y es por esto mismo que las palabras con que ha hecho constar su ausencia de la reunion patriótica verificada el 24 de octubre último, encierran no hiel, sino amargura: la amargura de una decepcion.

Fabricio comprende que cuando es llegado el momento en que un pueblo se vé precisado a dar a conocer sus votos, sus opiniones y sus deseos, en un asunto tan trascendental, debe estar asistido de sus miembros mas ilustrados y en especial de aquellos que hacen carrera en su servicio.—Ellos son los asesores natos de su conducta, y los que de una manera ineludible llevan sobre sí la responsabilidad moral de sus procedimientos.

Asì lo comprendieron siempre los Aguirre, La-Tapia, Galdo, Salínas y otros próceres de nuestro país al prestar el concurso de sus luces y su esperiencia en la mayor parte de nuestros comicios.

Dejad sola a la juventud fogosa y muchas veces imprudente; dejad sola la masa popular con sus impulsos irreflecsivos y apasionados, y vereis desconceptuarse pronto a los ojos de la Nacion, a un pueblo notable yá por sus buenos precedentes de elevacion y buen sentido.—La opinion es una fuerza social poderosa, pero que necesita de direccion; y es a las actitudes y a la buena fé [illegible] está impuesto el deber de iniciarla, para que léjos de acabar en desborde, se la haga cooperar con eficacia en la obra laudable del progreso comun.

Estas son nuestras persuasiones sobre el respecto.

El Sr. "Empleado," puede encontrarlas buenas si le acomoda, pero por lo que toca a nosotros, repetimos, que apesar de nuestras excelentes disposiciones para correjir nuestros yerros y modificar nuestras apreciaciones en presencia de la razon, no vemos la que en el caso actual pueda obligarnos a dar un traspié, que lo daríamos sin sonrojo si lo reclamase la justicia.

Además de lo dicho conviene apuntar tambien, que la circunstancia de que el gobierno se hubiese mostrado contrario a la continuacion de la obra del ferrocarril Madera-Mamoré, hacía preciso el que los empleados acreditasen su *independencia* aceptando la discusion a que se les llamaba; aunque no fuese sino para no ser sospechados de dejarse arrastrar ideliberadamente por las influencias de una idea bajada de arriba y cuyos fundamentos habían sido contestados sino destruidos por los debates de la prensa periódica.

Aquello de que al hablar de los empleados en *jeneral*, hubiésemos descendido al terreno de las *personalidades y difamado* a sujetos llenos de respetabilidad, es una asercion que raya en lo absurdo. Si no hemos consignado un solo nombre propio, ni puesto en tela de criterio ninguna individualidad aislada! Detestamos aun las alusiones personales, y cuando en alguno de nuestros escritos hemos nombrado a una que otra persona, ha sido para exaltar el mérito; ni siquiera lo hemos hecho al condenar un acto punible, de carácter público y definido.—No nos son desconocidos los dominios de la prensa y sabemos desde dónde principia y hasta qué punto debe llegar el derecho de lejítima censura. Talvez debemos a estas convicciones y a la manera circunspecta y concienzuda de servir los intereses de nuestro país, el calificativo de cultos, moderados e imparciales, que el Sr. "Empleado" nos dirije en la misma comunicacion que motiva esta respuesta.

"Bien se comprende que no sois empleado, se nos dice, pero tambien se vé uno tentado a creer que talvez pretendeis serlo puesto que os habeis cebado de una manera tan desapiadada como injusta contra todos los empleados de Cochabamba. ¡Cabal! no habíamos caido en cuenta de que al decir que los empleados temían faltar al compás político, descubrìamos nuestra orijinal pretension de reemplazarlos a todos ellos en sus puestos......Ya se vé que la ambicion jamás deja libertad al cálculo!—*Mal medio habeis escojido,* continúa—Ciertamente! no es ese el medio de ingresar en la carrera de los empleados; para tentarla, se necesitan medios mas persuasivos y suaves—ai! sí, la empleomanìa nos ha perdido.—*La calumnia, la mordasidad y la mentira,* sigue el Sr. "Empleado" *constituyen casi siempre una arma de dos filos que acaba por herir al que hace uso de ella.*—¡Palabras injustas, Sr. "Empleado" puesto que ni hemos mentido ni hemos calumniado al respetable Cuerpo en cuyo honor hablais! Dijimos que los empleados no concurrieron al meeting: vos lo confesais y aun tratais de dar sus escusas; luego no hai *mentira.* Dijimos que ese hecho revelaba poco patriotismo: y es así; vos mismo hablais de la importancia de la empresa del Oriente, y de *no haber omitido esfuerzo alguno para prestijiarla y abogar por su continuacion;* luego no hai *calumnia.*—Calumnia o mentira, lo que querais, Sr. "Empleado," sería por el contrario hacer comprender como lo haceis vos, que el patriotismo obligó a los empleados a no concurrir al meeting, conclusion estravagante que equivale a una virtud negativa pero que se le ocurrirá al lógico ménos perspicaz, viendo vuestra manera de defenderlos.

Y puesto que Fabricio dijo la verdad, y que os declara a fuer de hombre de bien que no ambiciona ningun puesto público, eh! Sr. "Empleado", volved la hoja y seguid prestándole vuestra bondadosa simpatía.

***

Honra nuestro país un pequeño grupo de comerciantes alemanes, que todavía no puede llamarse colonia, pero que a la larga merecerá ese nombre, por su acrecentamiento diario.

Son los que mas simpatías se han captado entre los industriales extranjeros venidos aquí, por su carácter comunicativo y el hidalgo comportamiento que observan, tanto en la sociedad que les dispensa su estima, como en la conduccion de los negocios mercantiles que con éxito feliz han establecido en la plaza.

Por su parte, ellos demuestran estar complacidos. Se les vé participar de nuestros regocijos y sufrir con nuestros dolores, y por lo tanto se les reputa amigos preciosos y vecinos estimables. Vengan por millares los que como nuestros huéspedes aludidos, traen a nuestro suelo el doble tesoro de sus capitales y de sus excelentes títulos, como hombres de sociedad.

Al decir esto debemos una declaracion para con nuestros viejos amigos los Yankees. Ellos no pueden estar comprendidos entre los extranjeros. Son nuestros hermanos, y el pueblo está acostumbrado a tratarlos como a tales, prodigándoles cada dia pruebas patentes de cariño y fraternidad.

Fabricio.

REMITIDOS.

La verdad de los hechos.

Para los hombres que se hallan poseídos de la pasion política, nada es mas fácil que dar a las cosas que suceden un aspecto repugnante; pero felizmente la opinion sensata no tarda en desmentir lo que se coloca fuera de la verdad y del criterio de la razon.

Un acontecimiento, harto desagradable, que se ha consumado el domingo último, ha demostrado elocuentemente que las guerras de Caja del agua han entrañado un objeto político, es decir, un plan preconcebido de comprometer la tranquilidad del país, hasta el estremo de convertirse en una amenaza a la propiedad y a los intereses sociales.

La autoridad, que, en cumplimiento de su deber había tratado evitar esa guerra salvaje de Caja del agua aplaudida por escritores mercenarios, ha visto burladas sus medidas esencialmente prudentes; pues la chusma soez, a la que "La República" denomina pueblo, atacó a los pocos jendarmes encargados de sostener el órden, habiendo àntes faltado a la autoridad del Sr. Comandante Jeneral. El hecho tomó tal aspecto que parecía consumada la obra de los disociadores, desde que la chusma azuzada por los partidarios de la Comuna, avanzó hasta la esquina de Santo Domingo dando las voces de "Viva la Comuna y vamos a tomar el cuarltel." Repetimos que la obra de los disociadores hubiera quedado consumada, si en situacion tan desesperante no se hubiera presentado la figura imponente del valiente Soldado Jeneral Don Hilarion Daza, quien a la cabeza de 25 hombres del Batallon 1. ° despejó a toda la chusma, volviendo la tranquilidad a la poblacion que creìa ver comprometidos sus intereses.

El Ilustre Jeneral Daza, que no està por las contemporizaciones, ha sabido obrar con enerjía, probando, una vez mas, su lealtad al Gobierno establecido por la libre voluntad del pueblo sensato. Hoi la opinion ilustrada le vive agradecida a militar tan distinguido que, despues de salvar a La Paz de un conflicto, ha sabido tambien hacer respetar el principio de autoridad.

El Jeneral Daza sin temer las asechanzas de sus enemigos que, en esa tarde le preparaban una celada para victimarlo, procedió bajo las inspiraciones de la Divina Providencia que vela por este desgraciado país, desbaratando los planes liberticidas de los *sansculotes* de arrabal.

Las medidas prudentes que poco despues se tomaron, fueron de momentos y con las consideraciones que otorga la Constitucion, sin que aquellas se parezcan a las verificadas por cierto aspirante en la madrugada del 1. ° de julio del año 1872.

Adelante Jeneral Daza.—Despreciad los insultos de los escritores que, en la època del famoso bienio os llamaban su salvador y su héroe. La opinion pública os hace justicia y està con vos.

El Pueblo.

Sr. Hugonote (de Janina) [1]

Mui Señor nuestro.

Con permiso de U., y aun sin su permiso, queremos saludar cordialmente a nuestros queridos zuluaguistas el dia 1. ° de Enero de 1874. ¿Pero serán estos susceptibles de reforma, capaces de enmienda? Volverian sobre sus pasos? Imposible: moro viejo no hace buen cristiano, o en otros términos—maña y figura.....

Por mas que el Gobierno de Mayo y la ☞ prensa Oficial ☜ predican la fusion, la concordia, la moralidad, la temperancia, el trabajo en pró del bien procomunal—*Erre,* dicen ellos. "Queremos el poder por completo; somos los vencedores del 15 de Enero; *¡ocho meses!* nos hemos aguantado el hambre y toda clase de persecuciones; andamos de seca en meca para conseguir un peso, cuando en nuestros tiempos (el sexenio y el bienio) no teniamos mas trabajo que abrir la boca; el Gobierno se hace el sueco y por mas que gritamos no quiere devolvernos el empleo, causa única de todas nuestras desgracias; muchos de nuestros correlijionarios, hoi, nos dan la espalda diciendo que nuestra gaceta es un pasquin infame, un libelo taberuario, un desvergonzado anónimo; hemos hecho lo posible para *lanzar a los rotos* a las vias de hecho y se han reido en nuestras narices. Pescuezo duro tiene Ballivian: cien veces lo hemos *hecho morir* y a punto ya de estallar un motin de populacho, ha venido a desmentirnos el maldito conductor de la balija. Esta jente se ha vuelto incrédula: ya no quiere dar asenso a las mentiras que inventamos en vísperas de correo: ¿será que ellas son mui groseras? ¿será que nos conocen mucho? Será que nos hemos desacreditado desde aquello de—mas libertad y ménos gobierno?—¿desde que se inventaba una revolucion cada ocho dias y nuestro Fetiche intrigaba a los mismos a quienes en público y en privado titulaba *sus amigos y compañeros!* No nos creen, no quieren creernos. Cuando a los pícaros *rotos* les decimos que *hagan algo por la vida* nos piden *adelantado,* por que diz que ya están escaldados y no quieren morir al fiado. Bonitos estamos para hacer adelantos cuando no podemos caminar libremente por algunas calles de la ciudad y en especial por las en que hai escabecherias. Nuestro caudillo nos envía en cada correo...... esperanzas, como si con ellas se [illegible] mandar al mercado. Verdad es que [illegible] mos pasando [illegible] *mensual* y que tenemos la esperanza de cobrar nuestros devengados. Para colmo de desgracia se descubre la sedicion que nuestro *Ajente* hizo ya [illegible] Batallon 3. —Un *coronado* que vino del interior y trató de hacer una *conquista* en el camino, [illegible] le rompieran [illegible] son siempre los [illegible] hacen un corte de [illegible] Ahora quedará *quebrado* el Ajente, y esa quiebra sabe Dios a cuánto será. ¿Pero este Ajente no estaría mal? ¡Por qué, [illegible] no tratan con [illegible] consideracion no solamente los de la [illegible] sino los que, dizque administran justicia? Mañana será de dia y andando el tiempo veremos claro. Viaje a la China han hecho nuestros mas valientes jefes a quienes ha habido que llamar de Yúngas, de Achacache, de Corocoro, de todas partes. Son tambien los vencedores del 15; pero los pobres han venido a encontrarse con que fué vieja y no se coció. Y como si todo esto no bastase, los malditos quevedistas nos siguen como la sombra al cuerpo: todo lo saben o lo adivinan. En todas partes donde nos reunimos a deliberar sobre los *destinos*......de la patria ahí están esos condenados. En noches pasadas fuimos citados a la casa del Sr. Gallina [guallpa.....] no se habia instalado la mesa cuando percibimos ruido de pasos como de una patrulla que se acercaba; todos los concurrentes *salvamos* por las paredes y fuimos a darnos un baño en el rio: una señora [no era la Zuluaga] que se hallaba entre nosotros tuvo valor para quedarse en la casa y preguntar lo que buscaba esa jente. Pues, Señor, eran los malvados quevedistas que subidos encima de la pared nos silbaban. Estos facinerosos nos pisan los talones: nuestro sueño es intranquilo, horribles pesadillas nos causan estos facinerosos. Pero ¡qué mas ha de ser! dos de ellos se nos han colado en la Municipalidad del presente año. Divertidos van a estar Ramoncito y D. Victor y D Ignacio y D. N. Herrera, [no D. Nicanor sino el carpintero]—Es para desesperar lo que nos pasa. Y todo esto por la simpleza de que algunos de esos bribones fueron victimados el dia 16 y siguientes de Enero y unos cuantos tambien que *claudicaron* en el camino de la proscripcion. A esto se agrega que en las elecciones para Presidente destrozamos su bandera y les enviamos algunos confites..... de plomo, lo mismo que a los ballivianistas. En fin, próximo está el 15 de Enero en que acabaremos con los unos y los otros y quedaremos ùnicos dueños del campo y lo que es mejor—de la troncha."

Hemos querido comunicarle a Ud., Sr. Hugonote todas estas cosas para que ponga Ud. su barba [si la tiene] a remojar.

Hasta luego nos despedimos de Ud.

Los Jacobinos.

[1] Por falta de espacio no salió este artículo en el n. ° anterior.

BUCÓLICA.

"Una copa de cordero
Con un asado de vino"
Pidió un dia un extranjero
En el hotel de Gavino.

"No hai, Señor," habiendo el dueño
Riéndose contestado,
Dijo aquel frunciendo el ceño:
"¡Qué país tan atrasado!"

Tiracho.

EDICTO.

Escolástico Bustillos, Juez de Partido de la Provincia de Yúngas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al reo prófugo Manuel Iriondo contra quien la Sala de acusacion ha espedido decreto de acusacion en 7 de Julio último y librado el consiguiente mandamiento de prision por el delito de homicidio perpetrado en la persona del que fué Francisco Zálles para que en el término de 10 dias contados desde la fecha se presente en la Cárcel pública de esta Capital a deducir su defensa en la causa criminal que se le sigue por el delito mencionado; pues de no hacerlo así se le declarará rebelde a la lei, suspenso en el ejercicio de la ciudadania y se le secuestrarán sus bienes durante el juicio de contumacia. Recuerdo a los funcionarios públicos la obligacion de aprehenderse al reo y a los particulares la de indicar el lugar en que se halle, pues así se tiene mandado en el decreto que vá inserto y es la del tenor siguiente:—Chulumani, Diciembre 11 de 1873—En cumplimiento del artículo 347 del Procedimiento Criminal y de conformidad con el requerimiento del Señor Fiscal, llámese por edicto al encausado Manuel Iriondo con el término de 10 dias, conminándolo con las penas de ser declarado rebelde a la Lei, suspenso en el ejercicio de la ciudadanía y de ser secuestrados sus bienes durante el juicio de contumacia, sacándose tres copias, la una para que se fije en el último domicilio del reo, la otra en la puerta del despacho, debiendo remitirse la última al Editor de "La Reforma" para su publicacion.—*Bustillos.*

Ante mí—*Nicacio Tagle,* Secretario.

Es dado en la Capital Chulumani, a los 22 dias del mes de Diciembre de 1873 años.

Escolástico Bustillos.

P O. del S. J. de P.

Nicacio tagle—Secretario.

AVISOS.

Señor Dn. Adelio Castaños.

Antes de proceder judicialmente contra Ud. y meterlo en gastos, y siéndome imposible hallarlo en su casa ni en la calle, me valgo del órgano de la prensa para rogarle encarecidamente quiera devolver los *ciento cincuenta* pesos que recibió Ud. indebidamente y con fraude, por un derecho que no le pertenecía. Acérquese Ud. a la imprenta de la "Union Americana" a arreglar este asunto amigablemente.

Ya sabe Ud. quien.

v8—p3.

AVISO.—Los señores Emilio Larrieu y C. ª de Arica "son los únicos depositarios del Vino de Gaëz " las personas que deseen conseguirlo, pueden dirijirse a ellos directamente a Arica.

Imprenta de la Union Americana, de César Sevilla.

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ GAMLP DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024 archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo